REGLAMENTO INTERNO

ESCUELA “CAPELLÁN JOSÉ LUIS LÓPEZ CARRASCO”

CURICÓ

AÑO 2025

Índice

Introducción…… 5

Antecedentes y normativa legal……6

Presentación……

7

Reglamento Interno Escuela Capellán López

TITULO I: Organización interna……8

- Del Director…….... 9
- Unidad Técnica Pedagógica……. 11
- Los Docentes……....12
- Profesor Jefe…….15

-
- Padres y/o Apoderados……...15
- De los Estudiantes…… 16

TITULO ll: Consejo Escolar……18

- Método de trabajo del Consejo……..18
- Sesiones del Consejo……..19
- Miembros del Consejo…….19
- Secretario del Consejo……20
- Actas……..20
- Comunicación……..21
- Acuerdos……..21

TITULO lll: Seguridad e higiene……...21
Normas de prevención de riesgos, higiene y seguridad contempladas en el Código del Trabajo…….21

Manual de Convivencia Escolar

TITULO lV: Conceptos relacionados con la Convivencia Escolar……..24

- Comunidad educativa…….25
- Convivencia escolar……25
- Conflicto……25

- Agresividad……..25
- Agresión……26
- Violencia……2
6
- Caracterización de actos de violencia en el ámbito escolar…….26
- Tipos de violencia en el ámbito escolar……...27
- Técnicas de resolución pacífica de conflictos…….27

TITULO V: Derechos Humanos……28

- Declaración Universal de los Derechos Humanos…….28

TITULO VI: Políticas de prevención……..29

- Introducción……..29
- Orientaciones en la política de prevención…….29

TITULO VII: Sanciones y Medidas Disciplinarias……..30

- Criterios de aplicación…….....30
- De las medidas remediales y/o sanciones disciplinarias……..30
- Referente a las medidas disciplinarias……....32
- Faltas, sanciones y procedimientos…….....33
- Criterios de aplicación……....36

-
- Obligación de denuncia de delito…….37
- Reclamos…….37
- Protocolos de actuación…….38

- Definiciones……38
- Principios Institucionales……38
- Definición de la falta……..39
- Normativa legal……40
- Descripción de los procedimientos……..40

TITULO VIII: Del refuerzo positivo……43

- Mejorar asistencia de los alumnos……43
- Reconocimiento valórico……43

TITULO IX: La mediación escolar……44

- Concepto y ámbito de aplicación……44
- Principios de la mediación escolar……44
- Los mediadores……...44
- Inicio de la mediación……45
- Desarrollo de la mediación……45
- Finalización de la mediación……46

ANEXOS

- ANEXO 1 programa capacitación uso de extintores y red húmeda……..

- 91
- ANEXO 2 comité de seguridad escolar…….…… … ……..….93
- ANEXO 3 plan regulación asociada a salud mental……95
- ANEXO 4 Protocolo de acción ante Acoso Escolar Cibernético (Ciberbullyng) entre estudiantes,

Apoderados y/o miembros de la Comunidad Educativa……....97

- ANEXO 5 *protocolo de actuación en caso de accidente escolares……. .102*
- ANEXO 6 Protocolo de acción ante situaciones de

Vulneración de Derechos……..……...105

- ANEXO 7 protocolo frente a agresiones sexuales y hechos

De connotación sexual……..……..…108

- ANEXO 8 protocolo para abordar situaciones

relacionadas a drogas y alcohol.....120

- ANEXO 9 protocolo durante tiempo que dure emergencia

Sanitaria covid -19 (hasta agosto2023) ……..…..125

ANEXO 10 plan de funcionamiento 2023 ……..……..126

- ANEXO 11 protocolos para casos covid-19 y Alimentación…....…….…127

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno y Manual de convivencia Escolar de la Escuela "Capellán José Luis López Carrasco", tiene como propósito regular la interacción de los miembros que conforman los distintos estamentos de la comunidad educativa, para lo cual se consideran la legislación existente y actualizada.

Recordemos que desde la instauración de la Ley General de Educación N° 20.370 (2009) y principalmente la Ley N° 20.536 Sobre "Violencia Escolar", publicada en el mes de septiembre de 2011, los establecimientos educacionales se encuentran obligados a mantener un Reglamento Interno que regule la relación y convivencia de toda la comunidad educativa. Esto además debe acompañarse con la instauración de un Plan de Gestión con políticas de prevención, medidas pedagógicas, definiendo conductas constitutivas de faltas y protocolos de actuación para hechos que representen un riesgo a la sana Convivencia Escolar.

Posteriormente, a finales del año 2015 ve a la luz la Ley de Inclusión Escolar N°20.845, que regula la admisión de los y las estudiantes, la discriminación arbitraria, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado, lo que supone modificar e integrar nuevas normativas.
Desde esta perspectiva legal encontramos, por ejemplo, que La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como "la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

Nuestro establecimiento establece a través de este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, la intención de construir un modo de relación entre las personas de nuestra comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa, respetando la normativa vigente y, adecuando el cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los y las estudiantes.

ANTECEDENTES Y NORMATIVA LEGAL

A partir del año 2009, a través de la Ley General de Educación (20.370) el sistema educacional chileno incorpora normativas legales que establecen la creación de Reglamentos Internos y Manuales de Convivencia Escolar, que permitan regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa en función de la formación social y personal de los estudiantes. Dichos reglamentos van dirigidos a todos los

➢

miembros de la comunidad educativa, en tanto establecen por comunidad a todos los actores que participan del proceso educativo de los estudiantes. Entonces, resulta relevante regular e incentivar la participación de Estudiantes, Docentes, otros profesionales y personal asociado al trabajo diario; además, por supuesto, del Cuerpo Directivo. Todas estas instancias deben necesariamente estar agrupadas y hacerse participes de la elaboración del reglamentos y manuales de convivencia.

La Escuela “Capellán José Luis López Carrasco”, dependiente del Daem de Curicó, es un establecimiento Educacional de Adultos en contexto de encierro que funciona al interior del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Curicó. Este establecimiento data del año 1962, su primera fase fue un anexo de la escuela España de Curicó. Desde el año 2012 cuenta con Educación Media, con funcionamiento en diferentes dependencias (salas de clases) distribuidas en el interior del recinto penal, en una jornada con modalidad de Educación Básica con un curso por nivel, y en enseñanza media con dos cursos por nivel.

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar pretende ser un aporte en la incorporación de estos nuevos cambios que se alinean con los principios y valores de nuestro establecimiento.

Respecto a la normativa legal a la que adscribe nuestro establecimiento y señala como piedra angular para nuestra labor educativa, encontramos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos Declaración de los Derechos del Niño y la Niña.
- Ley N°20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, promulgada el año 2011. Ley N°20.370 General de Educación, Artículo 2º. 12 Ley N°20.609 contra la Discriminación.
- Ley Nº20.845 de Inclusión Escolar.
- Decreto N°50 Reglamento de Centros de Alumnos.
- Decreto N°565 Reg. Decreto N°24 Reglamento de Consejos Escolares Decreto N°50 Reglamento de Centros de Alumnos.
- Decreto N°24 Reglamento de Consejos Escolares.
- Decreto 1447 Convenio de cooperación entre Ministerios de Justicia y Educación (2013.-
- Decreto 518 Reglamentos de establecimientos penitenciarios(1998) **PRESENTACIÓN**

Establecimiento:	Escuela Capellán “José Luís López Carrasco”
RBD:	2731
Dirección:	Camilo Henríquez 035
Tipo de enseñanza:	H.C. con Enseñanza Básica y Media
Comuna:	Curicó
Teléfono:	752-336099
Correo electrónico:	escuela.capellanlopez@daemcco.cl
Encargado de Convivencia:	Vicente Castro Bellido de Luna
Teléfono:	752-336099
Correo electrónico:	escuela.capellanlopez@daemcco.cl

TÍTULO I: Organización Interna

- **Año lectivo y Calendario escolar**: La escuela Capellán José Luis López Carrasco se rige por el Calendario Oficial Ministerial.

- **Niveles de enseñanza que imparte la Escuela y jornadas**: La escuela Capellán José Luis López imparte su enseñanza de acuerdo a los siguientes niveles:

- Enseñanza Básica Primer Nivel Básico (1° a 4° básico)

- Enseñanza básica Segundo Nivel Básico (5° y 6° básico)

- Enseñanza básica: Tercer Nivel Básico (7° y 8° básico)

- Enseñanza media Científico- Humanista: Primer Ciclo medio (1° y 2° medio)

- Enseñanza media Científico- Humanista: Segundo Ciclo medio (3° y 4° medio)

- **Horarios de clases; hora de ingreso y salida**: Debido a la existencia de niveles sin jornada escolar completa, los horarios de las jornadas, ingreso y salida de clases son los siguientes.

- El ingreso de los estudiantes será a las 08:15 am. y el horario de salida dependerá de la cantidad de horas semanales por cada nivel dispuestas por orden ministerial. Se consideran dos recreos de 15 minutos cada uno; a las 09:45 y las 11:30 horas. El horario de término de la jornada laboral es a las 17:30 hrs.

La organización de la Escuela Capellán López, se estructura de la siguiente manera:

- Equipo Directivo
- Equipo Docente
- Equipo PIE
- Equipo no docente: Coordinadores Educativos de Gendarmería

El Equipo Directivo está compuesto por:

- Director
- Jefe de Unidad Técnica Pedagógica

- Encargado de Convivencia escolar

El Equipo Docente está conformado por:

- Profesores de Enseñanza Básica
- Profesores de Enseñanza Media
- Profesor de oficio (gasfitería)
- Profesor Jefe
- Profesoras Diferencial
- Psicólogo Educacional

ORGANIGRAMA

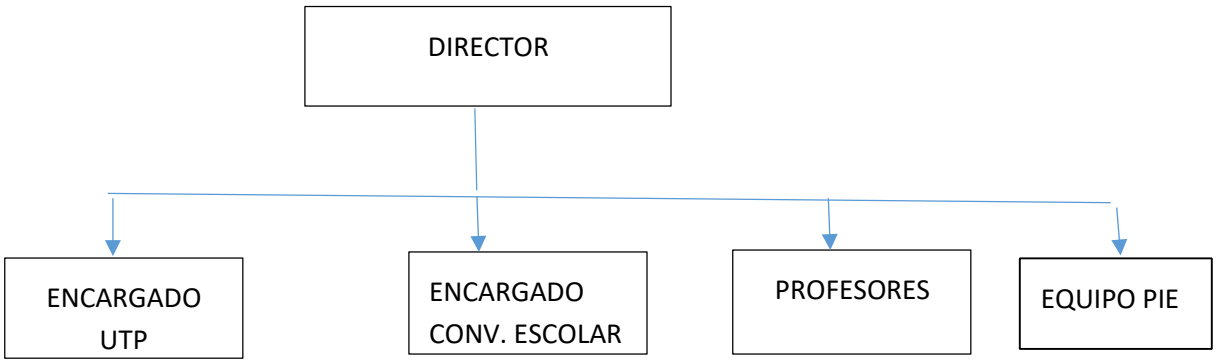

1).- Del Director

El Director es responsable de la administración y funcionamiento del Establecimiento, de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes. **De sus deberes**

1.1 Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
1.2 Llevar los documentos y registros que acrediten la calidad del Establecimiento como cooperador de la función educacional del estado y aquellos que se requieran impetrar la subvención estatal.
1.3 Representar al establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
1.4 Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes a todos los estamentos y reportar las irregularidades del personal al DAEM.
1.5 Distribuir las asignaciones académicas y de las funciones de todos los estamentos de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.
1.6 Realizar la evaluación anual del desempeño de los distintos estamentos.
1.7 Suministrar información oportuna al DAEM de acuerdo a sus requerimientos.
1.8 Administrar los recursos asignados al establecimiento.
1.9 Presidir el Equipo Directivo, Consejo de Profesores y Consejo Escolar, pudiendo delegar funciones a otro miembro del Equipo Directivo.

1.10 Dirigir el Establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educacional.
1.11 Cautelar la existencia de una tabla en todos los Consejos de profesores identificando su carácter, ya sea técnico, administrativo u otro.
1.12 Organizar los objetivos propios del establecimiento en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar.
1.13 Cautelar el cumplimiento de las normas de prevención de accidentes, seguridad, e higiene dentro del establecimiento, procurando que éstas estén en conocimiento de todos los funcionarios.
1.14 Dar facilidades para la realización de supervisiones, inspecciones, reuniones, talleres, tanto funcionarios del Ministerio de Educación como empleador y de su representante.
1.15 Mantener un expedito canal comunicativo entre las unidades y áreas de la comunidad educativa.
1.16 Propiciar un ambiente de sana convivencia estimulante al trabajo, proporcionando las condiciones favorables para la obtención de los objetivos señalados en el PEI.
1.17 Entregar un informe al Equipo Directivo y Consejo posterior a reunión de directores.
1.18 Cautelar el cumplimiento del calendario escolar.
1.19 Remitir informes, actas, estadísticas, comunicación y toda otra documentación que le sean requeridas por la superioridad del servicio.
1.20 Informar oportunamente a la autoridad municipal respecto de las necesidades surgidas en el establecimiento y sugerir medidas que sea preciso adoptar.
1.21 Nombrar a/los docentes/s Asesor/es del Centro de Alumnos.
1.22 Monitorear durante el año académico, la atención de los estudiantes prioritarios en cuanto a su efectivo avance académico y asistencia permanente a clases.
1.23 Mantener una presentación y aseo personal de acuerdo a las definiciones del presente reglamento.

De las Obligaciones del Director

Es el responsable inmediato de organizar, coordinar y supervisar el trabajo de los distintos organismos del Establecimiento Educacional, asesorando y colaborando directa y personalmente, velando porque las actividades de la Unidad Educativa se desarrollen en un ambiente de orden, bienestar y sana convivencia.

1.24 Controlar la disciplina de los Estudiantes, formando hábitos de puntualidad y respeto, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
1.25 Controlar el cumplimiento de los horarios de clases y de colaboración del personal.
1.26 Controlar la realización de las actividades culturales, sociales, deportivas y de bienestar estudiantil.
1.27 Controlar la salida extraordinaria de los estudiantes.
1.28 Informar mensualmente al DAEM las inasistencias y atrasos del personal.

1.29 Organizar, coordinar y supervisar el proceso de matrícula.
1.30 Velar por la buena presentación y aseo del recinto educacional.
1.31 Participar en todas las reuniones técnicas y actividades de perfeccionamiento docente del establecimiento.
1.32 Participar en forma activa de las reuniones del Equipo Directivo y Consejo Escolar.
1.33 Confeccionar los de boletines de subvención escolar. (SIGE)
1.34 Realizar, cuando corresponda, el proceso de inducción a los profesores de reemplazo, monitoreando su desempeño en todo aspecto administrativo, durante la permanencia del profesional en el establecimiento.
1.35 Informar oportunamente al DAEM respecto de las necesidades surgidas dentro del establecimiento y sugerir medidas que sean necesarias adoptar para la solución de cualquier deficiencia.
1.36 Cautelar el cumplimiento de las normas de prevención de accidentes, seguridad e higiene.
1.37 Velar por el cumplimiento del 80% de asistencia de todos los estudiantes a clases, especialmente, por la asistencia de los estudiantes prioritarios y asegurarse de que sean monitoreados por los profesores jefes oportunamente.
1.38 Monitorear durante el año académico la entrega de certificados médicos y al final de 2do semestre, la entrega de cartas solicitud presentadas por los Estudiantes justificando sus inasistencias, cuando el porcentaje sea inferior al exigido por el MINEDUC, para presentar las evidencias ante el Consejo de Profesores y procede a su evaluación y posterior determinación.

2).- Unidad Técnica Pedagógica

Es el organismo responsable de programar, organizar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares, el cual está constituido por: Encargado de la Unidad Técnica

Del ámbito de competencia del Encargado de UTP

2.1 Diseñar la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular y Plan Anual del Establecimiento y lo somete a consideración del Consejo de Profesores.
2.2 Impulsar el mejoramiento del rendimiento escolar.
2.3 Mantener un ambiente estimulante de trabajo en todos los estamentos del Establecimiento para el logro de los objetivos institucionales.
2.4 Supervisar el cumplimiento del Calendario Escolar.
2.5 Velar por un coherente desarrollo del PEI.
2.6 Gestionar y articular las diferentes redes de apoyo.
2.7 Incentivar transversalmente los valores implícitos en el PEI: respeto, solidaridad, perseverancia, responsabilidad y tolerancia.

2.8 Recepcionar, revisar, corregir y resguardar en una base de datos: planificaciones, instrumentos de evaluación, guías y materiales, verificando su correspondencia con el PEI, PME, y otras directrices, con el objetivo de ejercer las acciones y orientaciones a que haya lugar.
2.9 Llevar un registro y supervisar el cumplimiento del calendario de evaluaciones que se aplica mensualmente a cada curso.
2.10 Controlar semanalmente los libros de clases en relación al registro de contenidos, fechas de evaluaciones, registro de notas y otros que consigne el PME, revisando especialmente los casos cuando en una evaluación el porcentaje exceda el 60% de los alumnos con calificaciones deficientes, para realizar el procedimiento que señala el reglamento de evaluación.
2.11 Cautelar que el alumnado tenga conocimiento respecto de becas y otros beneficios sociales.
2.12 Realizar el proceso de inducción a los profesores de reemplazo, cuando proceda, monitoreando su desempeño en todo aspecto técnico – pedagógico, durante la permanencia del profesional en el establecimiento.
2.13 Participar de forma activa en las reuniones de Consejos de Profesores, cualquiera sea su índole, y liderar las reuniones técnicas.
2.14 Verificar la correcta confección de actas y certificados de estudio elaborados por los profesores jefes de curso.
2.15 Promover la actualización profesional generando iniciativas de talleres pedagógicos.
2.16 Velar por el rendimiento académico de los alumnos del establecimiento, especialmente, por el rendimiento de los estudiantes prioritarios para asegurarse de que sean monitoreados por los profesores jefes
2.17 Monitorear la calendarización que realicen los docentes, a los estudiantes con problemas de salud u otra índole, cuando falten a pruebas y/o entrega de trabajos de distinta índole, asegurándose que las fechas de aplicación que calendaricen los docentes sean efectivas y oportunas.

3).- De los Derechos de los Docentes

3.1 Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que se exigen para sí mismo, apoyando a los demás en la vivencia de los valores humanos y no induciendo a ninguna persona en contra de éstos.
3.2 Asistir a clases con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar.
3.3 Recibir remuneración por su función.
3.4 Ser evaluados y conocer su evaluación.
3.5 Estar representados en el Consejo Escolar.
3.6 Tener facilidades para realizar cursos de perfeccionamiento acorde con la función que desempeñan o la que el perfil del establecimiento les exija.
3.7 Tener todos los derechos que le otorgue el Estatuto Docente y la Ley del Trabajo.
3.8 No ser interrumpido en su tiempo de colación.

3.9 Permanecer en un ambiente grato, cálido y limpio.
3.10 Solicitar permisos administrativos con 48 horas de antelación siempre que haya sido autorizado por la Dirección del establecimiento. Será de facultad de la Dirección otorgar dichos permisos dependiendo de las circunstancias que ocurran ese día. Será necesario cautelar que los permisos no sean para prolongar un feriado legal.
3.11 Ser notificado con anterioridad de consejos, trabajos, talleres extraordinarios, teniendo la posibilidad de no asistir si es fuera de horario.
3.12 Recibir el Manual de Convivencia Escolar.
3.13 En caso de accidente o emergencia que ponga en riesgo la integridad de algún alumno se solicitará inmediatamente atención de urgencia para el afectado al servicio de salud que corresponda. (Atención primaria en enfermería de gendarmería)

De los deberes de los Docentes

3.15 Cumplir con el horario y horas de contrato asignadas. Desarrollando sus actividades de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne, conforme a las necesidades del servicio, siempre y cuando ello no menoscabe la labor Profesional Docente.
3.16 Asistir en forma obligatoria a las jornadas de perfeccionamiento establecidas por el Ministerio de Educación, Establecimiento y aquellas que impliquen cambios de actividad durante la jornada de trabajo.
3.17 Conocer, divulgar, cumplir y hacer cumplir a sus alumnos el Manual de Convivencia.
3.18 Asistir obligatoria y puntualmente a las actividades dentro y fuera del plantel, cuando hayan sido encomendadas y previamente acordadas: consejos especiales, reuniones, entrevistas, perfeccionamientos, otros.
3.19 Cautelar y responsabilizarse por el buen estado, mantención y custodia de todos los elementos de uso en sus asignaturas y del establecimiento en general, teniendo especial cuidado con: notebook, cable, control remoto y bolso.
3.20 Velar por el adecuado comportamiento de los estudiantes dentro y fuera de la sala de clases y mantener el orden y la limpieza en dicho espacio.
3.21 Informar oportunamente de acuerdo al conducto regular a los demás entes del establecimiento los problemas de salud, trastornos de aprendizaje, necesidades educativas especiales, maltrato físico y/o psicológico que detecten en cualquier alumno.
3.22 Los docentes deben favorecer y reforzar oportunamente el comportamiento positivo de los estudiantes.
3.23 Registrar oportuna y adecuadamente en los libros de clases toda la información correspondiente a: planificaciones, calificaciones, procesos y aspectos conductuales de los alumnos.
3.24 Confeccionar y entregar oportunamente: Certificados de Estudio, Informes Educacionales, Planillas de concentración de notas de curso, Planificación Anual y Planificación de Unidad.
3.25 Pasar lista en forma obligatoria a los Alumnos al inicio de cada hora de clases y los Profesores Jefes, deben cautelar diariamente la asistencia de sus alumnos

monitoreando, contacto con el Coordinador Educativo de Gendarmería (CCP Curicó), las causas de las inasistencias de estos. Velar por el cumplimiento del 80% de asistencia a clases de sus estudiantes.

3.26 Responsabilizarse y cautelar los aspectos disciplinarios para propiciar un ambiente de sana convivencia en el aula, recreo, y en cualquier actividad a desarrollar dentro y fuera de la sala de clases.

3.27 Informar al Director de cualquier situación que transgreda el Reglamento de Convivencia Escolar y que debido a su gravedad no haya sido posible superar en el momento, dejando registrado el hecho en el libro de clases, sin emitir juicio de la situación o del individuo.

3.28 Conservar siempre una adecuada presentación personal de acuerdo a la dignidad y características de sus funciones usando la casaca institucional diariamente. Contribuir con la mantención de un ambiente estimulante y grato de trabajo en todos los estamentos del Establecimiento para el logro de los objetivos institucionales y la convivencia laboral.

3.29 Estar puntualmente en la sala para recibir a los estudiantes en cada hora o período.

3.30 Presentar puntualmente planificaciones, instrumentos de evaluación, u otra documentación a UTP, orientando las planificaciones, metodologías y evaluaciones de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y al Proyecto de Mejoramiento Educativo, del Establecimiento.

3.31 Retroalimentar y dar a conocer a los estudiantes la pauta de revisión de pruebas y evaluaciones con el correspondiente sistema de ponderación de calificaciones y criterios. Entregando los resultados de las pruebas y trabajos en un plazo máximo de 10 días corridos.

3.32 Mantener el libro de clases al día: asistencia, firma y registro de contenidos y/o objetivos tratados y dejarlo en el lugar dispuesto para ello en la sala de profesores, usándolo o transportándolo personalmente y absteniéndose de utilizar a los estudiantes para su transporte.

3.33 No deberán aplicar como medida disciplinaria, la expulsión de los estudiantes de la sala de clases. En caso que la permanencia de un alumno en el aula se vuelva insostenible y represente un obstáculo serio, para compañeros y profesor, deben aplicarse medidas alternativas para la resolución de dichas problemáticas dentro del aula, en caso de persistir la situación éste debe ser derivado a una instancia de trabajo externa junto a material de trabajo de la asignatura.

3.34 Los profesores que imparten Talleres deben llevar un registro de asistencia y las actividades que realizan los estudiantes.

3.35 Queda prohibido, dentro del horario de trabajo, usar teléfono celular para hacer o recibir llamadas en horarios de clases, reuniones y actos en el Establecimiento. Todo llamado, ya sea por urgencia u otros, debe ser realizado en la sala de profesores y no a la vista de los estudiantes, por tanto, queda prohibido el uso de este en pasillos y patios del establecimiento.

3.36 Será requisito para los Docentes en casos de permisos de salida el proporcionar a UTP las planificaciones de las actividades a realizar para que sean desarrolladas por la persona que reemplace.

3.37 Queda prohibido a los docentes estigmatizar o referirse con términos despectivos al referirse al estudiante, bajo ninguna circunstancia; independiente de su rendimiento o de que alguna de sus conductas negativas, pudiese ser reiterada.
3.38 Deberá asistir a realizar sus clases con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar, si se olvidare, evite abandonar su lugar de trabajo y/o enviar a algunos de los alumnos a buscar elementos olvidados.
3.39 Monitorear el avance de los estudiantes prioritarios que se consiguen en la nómina de cada curso donde imparte clases y asegurar que su rendimiento, avances y disciplina sean efectivos y oportunos.

4).- De los deberes de los Profesores jefes

4.1 Consignar oportuna y adecuadamente en los libros de clases, la nómina de estudiantes en las asignaturas y completar todos los antecedentes de éstos.
4.2 Responsabilizarse de los aspectos disciplinarios de los estudiantes de su curso como también de la mantención y aseo de la sala que le haya sido encomendada.
4.3 Confeccionar y entregar oportunamente para los distintos estamentos del establecimiento, cualquier información que de su curso se les solicite.

4.4 Entregar informes de notas parciales, semestrales y finales a los estudiantes

4.5 Monitorear el avance académico y asistencia a clases de todos los estudiantes bajo su cargo, especialmente, de los estudiantes prioritarios y asegurar que sean atendidos oportunamente por todos y cada uno de los docentes que le imparten clases.
4.6 Apoyar el proceso de matrícula para aumentarla y cautelar la disminución del porcentaje de retiros de los estudiantes durante el año lectivo.

De las medidas a adoptar con los docentes, en caso de incumplimiento de su labor pedagógica y administrativa.

4.7Conversación privada con el Docente y el estamento Directivo o Técnico, según corresponda, para revisar los hechos y llegar a acuerdos de no incurrir en la falta, si la hubiere.
4.8 Ante faltas reiteradas, sean de la misma índole o de cualquier otra, por la cual se haya conversado anteriormente el Docente, recibirá amonestación escrita a través de un memorando.
4.9 Si el docente persiste en incumplimientos a su labor, recibirá amonestación escrita en su Hoja de Vida.
4.10 Si posterior al registro en la Hoja de Vida del docente, persiste en incumplimientos a su labor profesional, se procederá de la siguiente forma:

- Personal Titular: Se oficiará al Departamento de Educación para que se instruya una investigación sumaria.
- Personal a Contrata: Se oficiará al Departamento de Educación y se evaluará en forma deficiente, no recomendando su recontratación.

- Personal de Reemplazo: Se oficiará al Departamento de Educación y se solicitará el cambio del docente.

5).- De los Apoderados (Coordinadores Educativos de Gendarmería)

Nota: El apoderado titular y/o suplente de los alumnos para el contexto de este establecimiento, corresponde a la figura del Coordinador educativo de Gendarmería.-

Los Apoderados tienen los siguientes derechos:

5.1 Exigir el tipo de educación definido en el PEI de la Escuela.
5.2 Recibir y conocer el Reglamento de Convivencia del Establecimiento.
5.3 Conocer y utilizar el Reglamento de Evaluación de los estudiantes.
5.4 Participar en actividades programadas por la Escuela y/o Microcentros.
5.5 Presentar propuestas o aportar recursos que permitan elevar la calidad de enseñanza y fortalecer la sana convivencia escolar.

Los apoderados tienen los siguientes deberes:

5.6 Conocer, respetar, divulgar, cumplir y hacer cumplir a sus pupilos las declaraciones de los documentos oficiales que rigen en el Establecimiento: Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Evaluación, Reglamento de Convivencia.
5.7 Analizar el Reglamento de Convivencia de la Escuela en conjunto con su pupilo, en reuniones de micro centro, para hacer cumplir las normativas del establecimiento.
5.8 Matricular personalmente a su pupilo y contar con un Apoderado suplente.
5.9 En caso de alguna problemática, sugerencia o consulta, se debe seguir el conducto regular según lo que señala el organigrama de la Escuela: Profesor de sector y/o nivel, Profesor Jefe, Equipo de Convivencia Escolar y Director.
5.10 Establecer una respetuosa y adecuada relación entre Gendarmería y el Establecimiento a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa.
5.11 Cautelar el rendimiento y conducta de su pupilo controlando tareas, notificaciones de la Escuela y brindándole las condiciones físicas y afectivas que contribuyan, afiancen y refuercen la acción educativa de la Escuela.
5.12 Justificar inasistencias personalmente o su Apoderado Suplente y en casos de fuerza mayor, presentar con el Alumno, una justificación escrita, y permitirá el ingreso del estudiante al Establecimiento.
5.13 Solicitar personalmente el retiro de su pupilo de la jornada de clases y ante situaciones emergentes: hora al médico, dentista, otros. Para hacerlo, deberá presentar el RUT y firmar el libro de registro de “Salida de Alumnos”.
5.14 Responder por daños causados por su pupilo como: destrucción de mobiliario, material didáctico, vidrios quebrados, etc.

5.15 En caso de agresión física fuera del Establecimiento, si el agresor no es alumno del establecimiento, éste deberá informar a Gendarmería, y adoptar las medidas disciplinarias correspondientes y/o denunciar el hecho de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.
5.16 Cautelar la presentación personal formando y reforzando hábitos de aseo, e higiene de su pupilo.

6).- De los Estudiantes

6.1 Recibir una Educación pertinente, efectiva y de calidad.
6.2 Conocer y recibir el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Evaluación el Reglamento de Convivencia del establecimiento.
6.3 Cursar todas las asignaturas de aprendizaje que contemplan los Planes y Programas y obtener excepciones de alguna asignatura cuando la situación personal del Alumno lo amerite, previa presentación de los documentos correspondientes y según flexibilidad que otorgue el Decreto N°511 y exentos, trámite que deberá realizarse en la Unidad Técnica Pedagógica en el momento que se presente la "situación especial".
6.4 Participar en Actividades Extraescolares organizadas por la Escuela.
6.5 Derecho a expresar su opinión en forma respetuosa y democrática, ya sea verbal o escrita.
6.6 Por disposiciones de Gendarmería no pueden existir organizaciones de ningún tipo, por lo tanto el Centro de Alumno queda circunscrito a la Representación a través de estudiante designado por Gendarmería y a su vez integre el Consejo Escolar.
6.7 Recibir beneficios asistenciales de la JUNAEB y otras entidades.
6.8 Recibir los beneficios del Seguro Escolar.
6.9 Conocer la sanción escrita colocada por el Profesor.
6.10 Retirarse antes del término de la jornada de clases por enfermedad o problemas familiares firmando el Libro de Registro de "Salida de Estudiantes".
6.11 Ser informado de sus calificaciones obtenidas en pruebas, trabajos e interrogaciones en forma oportuna en un plazo máximo de diez días corridos y solicitar revisiones de pruebas, cuando estime que se le ha perjudicado en el proceso evaluativo.
6.12 Derecho a rendir pruebas atrasadas cuando la situación es plenamente justificada.
6.13 Recibir Calendario de Evaluaciones.
6.14 Permanecer en un ambiente grato, agradable, limpio y saludable.
6.15 Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que se exigen para sí mismo, apoyando a los demás en la vivencia de los valores humanos y no induciendo a ninguna persona en contra de éstos.

Deberes de los estudiantes

6.16 Asistir puntualmente a clases.
6.17 Conocer, transmitir y cumplir el Reglamento de Convivencia Escolar, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Evaluación.
6.18 Atender instrucciones, escuchando con respeto su turno para emitir su opinión y participación.
6.19 No interrumpir las clases en forma intencionada con burlas, desórdenes, gestos, palabras fuera de lugar, groserías y, otros similares.
6.20 Se prohíbe ingresar al establecimiento con aparatos de sonido. Queda prohibido el uso de dispositivos para escuchar música al interior de la sala de clases o durante el desarrollo de ésta. En caso de pérdida el establecimiento no se hará responsable por la reposición de el/los objetos.
6.22 Asistir puntual y obligatoriamente a clases en laboratorios de computación, talleres y reforzamientos que le fuesen asignados, cumpliendo con las exigencias de trabajos, materiales y evaluaciones, contempladas en el desarrollo de los Programas de Estudio.
6.23 Asistir regularmente a lo menos a un 80% de las clases dentro de los horarios, como asimismo a los actos oficiales programados por el establecimiento.
6.24 Mantener una correcta presentación personal de acuerdo a cada una de las actividades que le corresponda desarrollar dentro o fuera de la sala de clases. (talleres, actividades extra programáticas, deportivas, convivencias, etc.)

6.25 Resguardar y preservar los bienes materiales de la Escuela: vidrios, mobiliario, artefactos de baños, interruptores, murallas, laboratorios, biblioteca, diarios murales, estufas, pizarrones, etc. En caso de daño y/o destrozo, estos deben ser cancelados por el mismo, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que corresponda.
6.26 Presentarse siempre con sus cuadernos, libros y útiles de acuerdo a cada una de las asignaturas y con sus materias y tareas al día.
6.27 Portar oportunamente todos sus cuadernos y útiles solicitados.

TÍTULO II: Consejo Escolar

El objetivo General del Consejo Escolar es reunir a los distintos actores que componen la comunidad educativa de la escuela a fin contribuir a la mejora de los aprendizajes, informándose, participando y opinando sobre materias relevantes para el establecimiento

Como definición se puede señalar que el Consejo Escolar es:

- Un organismo integrante de una Unidad Educativa, cuya finalidad es transformarse en un espacio reflexión crítica, de participación, que permita

renovar los compromisos asumidos por el establecimiento, proponer nuevas miradas que sirvan de orientación y respaldo a las decisiones directivas, mejorando las condiciones para el trabajo de apoderados, estudiantes y directivos.

- Trabajar por una mejor convivencia escolar y por una formación integral de los estudiantes, las convivencias al interior de la escuela tienen múltiples facetas y muchas veces ocurren dificultades y conflictos. ¿Qué hacer para relacionarnos mejor respetando nuestras diferencias, roles y atribuciones en la escuela? Esto será parte de los desafíos que el Consejo Escolar asumirá, proporcionando estrategias para avanzar en beneficio del bien común y de la comunidad escolar.

- Mejorar el aprendizaje de los estudiantes, pues la calidad de la Educación depende, en gran medida, del aporte que a través de los Consejos Escolares con información a los apoderados, para ayudar a los estudiantes en sus estudios, procurando acercar la familia de éstos a la escuela, promoviendo la armonía, valores, la resolución de los conflictos, la tolerancia y también la disciplina.

METODO DE TRABAJO DEL CONSEJO ESCOLAR

 El método de trabajo que realizará el Consejo Escolar de nuestro establecimiento, será de 2 reuniones ordinarias por semestre, totalizando 4 en el año y de reuniones extraordinarias cuando amerite la situación.

DE LAS SESIONES DEL CONSEJO ESCOLAR:

1.- Reuniones Ordinarias: Son aquellas reuniones que se planifican por semestre, siendo un mínimo de 4 en el año (dos por semestre) y en ellas están presentes todos los integrantes del Consejo Escolar.

2.- Reuniones Extraordinarias: Son aquellas reuniones que se citan en fecha no estipulada dentro del presente reglamento y se citarán cuando lo requiera la ocasión, o sea solicitada por algún integrante de Consejo Escolar, al Presidente del Consejo.

DE LAS CITACIONES A REUNIONES

 Las citaciones se harán llegar por escrito, con plazo de 10 días de anticipación para las reuniones ordinarias y se debe informar la tabla a tratar en ella. En cuanto a las reuniones extraordinarias las citaciones se harán con un plazo de 1 día de anticipación por parte del presidente del Consejo Escolar y no necesariamente se informa sobre el(los) temas a tratar.

MIEMBROS DEL CONSEJO

El Consejo Escolar estará compuesto a lo menos por los siguientes integrantes:
El Director del Establecimiento.
El Sostenedor o su representante.
Un Docente elegido por sus pares.
Un coordinador operativo educacional (hace las veces de Apoderado de los estudiantes)
Un representante de los estudiantes de la escuela Un representante del área técnica de gendarmería.

QUIENES PUEDEN PERTENECER AL CONSEJO

Podrán pertenecerán al Consejo Escolar toda aquella persona que integre la Unidad Educativa, llámese: alumnos, coordinadores operativos educacionales, profesores, sin importar el tiempo de permanencia en ella.

PERIODO QUE PERMANECEN EN EL CONSEJO ESCOLAR

El tiempo de permanencia de cada miembro del consejo se definirá por los siguientes criterios:

- En el caso del Presidente del Consejo Escolar, mientras esté en el cargo de la Dirección del Establecimiento.
- En el caso del representante del sostenedor, mientras se acredite con el documento requerido.
- En el caso de los Apoderados, mientras permanezcan como Coordinador/es Educativos de Gendarmería.
- En el caso del representante de los profesores, esta será por un año.
- En el caso del representante de los alumnos, mientras permanezca en el cargo.

SECRETARIO DEL CONSEJO ESCOLAR

- El cargo de Secretario(a) del Consejo Escolar, es elegido por los integrantes del consejo, por simple mayoría. La función de la Secretaría es la de tomar acta de todos los acuerdos que se tomen en los Consejos y aquellos temas que se traten en él. En cada reunión debe leer el acta de lo tratado en la reunión anterior y colocarla en la venía de la asamblea, además debe llevar al día el Libro de Actas.

DE LAS ACTAS

- Las Actas son la evidencia de lo que se trata o trabaja en cada una de las reuniones que tenga el Consejo Escolar y deben quedar registradas en un libro de Actas. En cada reunión deben ser leídos por el secretario y una vez aprobada deben ser firmadas por el Presidente del Consejo Escolar.

DE LA COMUNICACIÓN

- La comunicación debe ser con respeto entre todos los integrantes, además todos sus participantes tienen derecho a opinar sobre los temas a tratar, a través de una comunicación fluida.

DE LOS ACUERDOS

- Los acuerdos que se tomen en el Consejo sobre determinados temas que se estén abordando debes ser aprobado por la totalidad de los integrantes del Consejo Escolar.

TÍTULO lll: Seguridad e Higiene

Artículo 86 del Código del trabajo se señala:

Normas de Prevención de Riesgos, de Higiene y Seguridad.

El presente artículo se establece para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código del Trabajo, con el objeto de regular las normas de higiene y seguridad de los establecimientos educacionales del sector municipal; con esto se da también cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Nº 16.744, sobre accidentes

del trabajo y enfermedades profesionales, y al Decreto Supremo Nº 40, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1969, sobre prevención de riesgos profesionales.

Artículo 87. Obligaciones sobre Seguridad del Empleador. El Director/a, Directivos, Inspectores/as y cualquier otra persona que tenga trabajadores a su mando, serán directamente responsables, según proceda, en lo que se refiere a previsión, control del uso correcto y oportuno de los elementos de protección personal, conocimiento y manejo de los equipos de seguridad.

Artículo 88. El establecimiento educacional está obligado a: De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el establecimiento educacional está obligado a proteger a todo su personal de los riesgos del trabajo y les entregará sin costo alguno, diferentes elementos de protección personal (DAEM), los que deberán usar en forma permanente mientras están expuestos a los riesgos de cuya prevención se trate.

Artículo 89. Elementos de protección. Los elementos de protección personal proporcionados por el establecimiento a sus trabajadores son de propiedad de la unidad educativa y no podrán ser vendidos, canjeados o sacados fuera del recinto del establecimiento. Los elementos de protección personal son de uso exclusivo del trabajador a quien se le han proporcionado.

Artículo 90. Prevención de Riesgos. En el establecimiento educacional existirán los siguientes elementos de prevención de riesgos:

- Un listado de las direcciones y números telefónicos de los centros asistenciales, carabineros y bomberos.
- Cantidad suficiente de extintores de incendio del tipo polvo químico (vigentes) y demás elementos para combatir incendios. (Proporcionados por gendarmería)
  Uno o más botiquines equipados con útiles necesarios para atender una emergencia.
- Indicaciones claras acerca de la forma de evacuar el edificio en caso de siniestro.

Artículo 91. De las Obligaciones sobre Higiene. El establecimiento educacional deberá cumplir con las siguientes normas elementales de higiene:

- Disponer del número adecuado de baños, tazas higiénicas, urinarios, lavatorios, en recintos separados para hombres, conforme a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 762, del Ministerio de Salud, de 1956.
- Los lugares y elementos donde se manipulan alimentos (cocinas) y las bodegas deben reunir las condiciones mínimas sanitarias.
- Los útiles de aseo y los alimentos estarán ubicados en lugares distintos y deben estar claramente individualizados.
- En general, el edificio se deberá mantener aseado y limpio.

Artículo 92. De las Obligaciones de Higiene de los/as Trabajadores/as. Todos los/as trabajadores/as deberán respetar las normas básicas de higiene que a continuación

se señalan, a fin de evitar condiciones que puedan producir enfermedades, contaminaciones, atraer moscas, insectos o roedores:

- Utilizar los lugares exclusivamente para los fines que están destinados, prohibiéndose almacenar en ellos desperdicios, restos de comida, trapos impregnados con grasas o aceites, entre otros; estando además obligados a mantenerlos limpios y aseados.
- Cooperar al mantenimiento y buen estado de limpieza y, en especial mantener los lugares de trabajo libres de papeles, restos de comidas o desperdicios en general, los que deberán ser depositados en los receptáculos de basura.
- Preocuparse de su aseo personal.

Artículo 93. De las Condiciones de Seguridad.

- Los avisos, letreros y afiches de seguridad, deberán ser leídos por todos los alumnos, profesores, para que sean respetados y cumplidos en forma obligatoria por todos.
- Planificar la distribución del mobiliario en los diferentes recintos del establecimiento, teniendo presente las facilidades para el libre desplazamiento de los alumnos, profesores y demás trabajadores/as, disponiendo un camino expedito hacia el exterior.
- Eliminar elementos que presenten peligro para los alumnos y personal del establecimiento, tales como: vidrios quebrados, muebles deteriorados, puertas y ventanas en mal estado, interruptores y enchufes quebrados, cables eléctricos con aislamiento deficiente.
- Mantener desobstruidos los accesos, escaleras, puertas y ventanas.
- Las vías de evacuación internas y de circulación deberán estar debidamente demarcadas y expeditas.

Artículo 94. Plan de Evacuación y Seguridad. A cargo del Jefe Técnico Pedagógico del establecimiento o quien se designe en su lugar. El personal deberá dar la alarma inmediata cuando verifique el inicio de algún incendio, cooperando, además, a combatirlo, para lo cual dará a conocer la ubicación exacta de los equipos de extinción existentes y la forma correcta de utilizarlos, el acceso a los equipos deberá mantenerse despejado y será obligación de dar cuenta a la dirección cuando se haya ocupado alguno para proceder a su recarga, además deben respetarse las siguientes normas:

Los trabajadores/as evitarán acumular basura, papeles, diluyentes, etc., en los rincones, bancos de trabajo o estantes ya que estos pueden arder incluso por combustión espontánea.

- Los trabajadores/as deberán ceñirse al plan de evacuación trazado de antemano, con rapidez, sin descontrolarse a fin de evitar situaciones de pánico.
- En caso de incendio, los profesores y demás trabajadores del establecimiento, tendrán especial cuidado de ayudar a evacuar a los alumnos/as, especialmente a los más pequeños, llevándolos a lugares seguros.

Artículo 95. De los Casos de Accidentes.

- Cuando un alumno, un profesor u otro trabajador/a del establecimiento sufra cualquier tipo de accidente, las personas que presencien el hecho darán cuenta de inmediato a la dirección del colegio, indicando el tipo y la forma en que se produjo el accidente, y se preocuparán que el afectado/a reciba atención de primeros auxilios, ya sea con los medios con que se cuenta en el establecimiento o enviándolo al Centro de Salud más cercano o directamente al Hospital Base. (Protocolos vinculados con gendarmería)
- De conformidad al artículo 74 del Decreto Supremo Nº 101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el plazo máximo para dar cuenta de un accidente del trabajo es de 24 horas, a contar del momento del siniestro, por leve que este sea.
- La persona que haya sufrido un accidente del trabajo y que, como consecuencia de éste, haya de ser sometida a tratamiento médico, sólo podrá reincorporarse a sus labores habituales con un certificado de “alta” otorgado por el médico tratante, del Instituto de Seguridad del Trabajo o del organismo al que se encuentra afiliado.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Convivencia Escolar deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

El Artículo 46 letra f de la Ley 20.536 señala: Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Este reglamento de convivencia escolar sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionarles y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, indica las normas de convivencia que deben estar incluidas en el reglamento interno y de Convivencia Escolar del establecimiento. Este reglamento incluye, además, políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y la descripción de las diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. Indica, además, que las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.

En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Tiene un enfoque eminentemente formativo.

Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales Verticales.

En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar se fundamenta en la legislación vigente, entre otras las siguientes:

- Constitución Política de la República de Chile
- Código Civil
- Ley General de Educación LGE 20.370
- Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536
- Decreto 170 que fija normas para alumnos/as con necesidades educativas especiales
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Estatuto Docente

- Ley Calidad y Equidad en Educación N° 20.501
- Ley de no discriminación Nº 20.609

TÍTULO IV: Conceptos relacionados con la Convivencia Escolar

Comunidad Educativa.
Es un conjunto de personas que influyen y son afectadas por un entorno educativo. Ésta se forma por los alumnos, docentes, directivos y apoderados, sostenedores. Se encarga de promover actividades que lleven al mejoramiento de la calidad de la educación y lograr el bienestar de los estudiantes.

Convivencia Escolar.
Es entendida como "la coexistencia pacífica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos. Se concibe también como un conjunto de aprendizajes que tienen como base un enfoque formativo. Esto quiere decir que todas las personas deben aprender a desenvolverse respetando al otro, siendo tolerantes y solidarios.

Conflicto.
Los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo.

Agresividad.
Corresponde a un comportamiento defensivo natural de los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Por lo tanto, el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Por eso, en beneficio de la convivencia, es indispensable aprender a canalizar la energía y a discernir adecuadamente los potenciales riesgos y amenazas. Una respuesta agresiva no es, necesariamente, violencia. Sin embargo, si la persona es desproporcionada o mal encausada se puede transformar en un acto violento. Conviene recordar que existe una relación importante y una notoria influencia del entorno en la extinción o en el refuerzo de conductas agresivas. Es importante mencionar que agresividad no es lo mismo que agresión.

Agresión.
Es una acción violenta e intencionada, que forma parte de los actos de violencia (un golpe, un insulto). Además, es necesario tener en cuenta que la agresividad es un comportamiento natural; sin embargo, su manifestación desproporcionada y sin control puede desencadenar episodios de violencia cuando no va dirigida a que el sujeto se defienda de una amenaza real del entorno; en este caso, se habla de una respuesta agresiva inadecuada. Factores que facilitan la ocurrencia de conductas agresivas: Diversas variables influyen en el desarrollo de las conductas agresivas inadecuadas, entre ellas se encuentran:

- El modelado: constituido sobre la base de procesos de imitación por la exposición a contextos agresivos en el medio familiar o social.

- El refuerzo: la carencia de respuestas oportunas y adecuadas para detener y/o eliminar conductas agresivas, actúa como refuerzo para su mantenimiento o consolidación la que, en ciertas situaciones, reporta beneficios al sujeto.
- Variables situacionales: contexto y/o situaciones que exponen al sujeto a experiencias de alta agresividad, dificultando su capacidad para responder de manera asertiva, como, por ejemplo, una reunión en la que todos gritan y se agreden entre sí.
- Variables individuales: por tratarse de una conducta defensiva natural de los seres vivos, todas las personas contienen algunas dosis de agresividad, que se compensa o regula a través de mecanismos de manejo de la impulsividad, de las emociones, de tolerancia a la frustración, de la capacidad para anticipar las consecuencias de sus actos o para visualizar formas alternativas de comportamiento, entre otras; si estos mecanismos no se encuentran adecuadamente desarrollados en el sujeto, resulta más probable que responda de manera violenta.

Violencia.

La violencia podríamos entenderla como la situación de desborde y trasgresión más allá de la agresión con que se enfrentan situaciones que generan malestar o dificultades. La violencia se acerca mucho más a un conflicto en el que no sabemos cómo regresar a una situación de orden y respeto de las normas sociales. La violencia también puede ser comprendida como un "acto imprevisible", en tanto corresponde a una conducta manifiesta de fuerza desmesurada y automática, aun cuando pueda expresar intención de daño, puede ser considerada como la consecuencia de un proceso más largo de hostilidad y/o agresión entre dos o más personas, con y sin amenaza.

Caracterización de actos de violencia en el ámbito escolar.

En el ámbito escolar, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de provocar daño a otro, sino que puede ser una consecuencia cuyo origen es el deseo de satisfacer necesidades de autoafirmación y reconocimiento por los pares y permitir la verificación de los límites y reacciones de los otros.

Tipos de violencia en el ámbito escolar.

Una situación de violencia puede responder a un episodio aislado y, por lo tanto, no constituye un fenómeno de hostigamiento permanente (bullying). Existen abundantes manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy diferentes entre sí, tanto por la gravedad como por su impacto; entre ellas:

Violencia psicológica y/o emocional: amenazas, insultos, aislamiento, burlas frecuentes, hostigamiento permanente.

- Violencia física: golpes, patadas, etc. Violencia física con uso de artefactos o armas: palos, cadenas, arma blanca o de fuego.
- Violencia de connotación sexual: tocaciones, insinuaciones, abuso sexual.
- Violencia a través de los medios tecnológicos: insultos, amenazas o burlas. **Técnicas de resolución pacífica de conflictos**

Se refiere a las modalidades que han surgido paralelamente a los procedimientos tradicionales de la justicia ordinaria. Las técnicas que a continuación se señalan responden a un enfoque colaborativo y solidario de asumir las diferencias y conflictos entre las personas como una alternativa al modo tradicional y adversaria de hacer

justicia. Estas técnicas no persiguen establecer culpabilidades ni sanciones, sino que busca un acuerdo, restablecer la relación y reparación cuando es necesario.

Negociación: Esta técnica se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia. En ella sólo participan las partes involucradas que manifiestan interés y voluntad de resolverlo sin ayuda de terceros.

Mediación Escolar: En esta técnica una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. En esta situación las partes no se conciben en condiciones de negociar y buscan o aceptan voluntariamente la participación de un o una mediadora, que representa imparcialidad y les ayuda a encontrar una solución al problema.

Arbitraje Pedagógico: El arbitraje es un procedimiento en el que el conflicto es abordado por un tercero, a quien se le ha atribuido un poder de resolver la situación según su percepción de lo que es justo al respecto. Se llama Arbitraje Pedagógico porque es guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien, a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.

TÍTULO V: Derechos Humanos

De la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección.
- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.
- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.
- Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
- Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.
- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.
- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

- Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.
- En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.
- Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
- Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
- La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.
- Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
- Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
- Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.
- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.
- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada

Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

- Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
- Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
- Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.
- Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
- La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.
- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
- Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.
- Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
- Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
- Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.
- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
- En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
- Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.
- Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendentes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

TÍTULO VI: Políticas de prevención

Introducción

Un conflicto no sólo puede resolverse sino también prevenir. En tal sentido, los adultos que componen la comunidad educativa tienen una función central en el manejo de un conflicto, puesto que tienen la posibilidad y responsabilidad de evitarlo o disminuir el riesgo de que se transforme en un acto de violencia. En particular, el grupo familiar y el equipo docente del establecimiento comparten responsabilidades en el proceso formativo de jóvenes y adultos.

Orientaciones en la política de prevención

- No ignorar, minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre los adultos. Muchas situaciones son ignoradas o pasadas por alto como si fueran “algo normal” o algo sin importancia, pero esa actitud puede llevar a que un conflicto se agrave.
- Desarrollar y fomentar el diálogo reflexivo. El diálogo reflexivo posibilita la comprensión del conflicto como un elemento presente en la convivencia, y ayuda a una gestión pacífica y formativa de aquellos en la Comunidad Educativa. Mantener los conflictos en silencio o no fomentar el diálogo, hace que permanezcan en estado latente lo que podría implicar una expresión posterior de violencia en el desarrollo e incremento de sentimientos de frustración, lo que también puede favorecer la emergencia de conductas agresivas.
- Promover relaciones democráticas. Es importante generar instancias para que los y las estudiantes y los demás integrantes de la Comunidad Educativa, participen activamente en las diversas instancias que ofrece la vida escolar y para que colaboren en la toma de decisiones, de tal manera que la relación con los otros se constituya en una experiencia de aprendizaje de la convivencia.
- Tomar conciencia de que los adultos son agentes modeladores en la conducta de jóvenes y de otros adultos. La función socializadora se ejerce, en gran medida, a través de la imitación de patrones que resultan atractivos y/o frecuentes en la vida cotidiana de jóvenes y adultos, lo que implica que la responsabilidad de parte de los adultos es fundamental. Esto quiere decir que no es suficiente con “hablar” de resolución pacífica de conflictos, sino asumirlo como patrón de conducta en las prácticas cotidianas.
- Propiciar aprendizajes colaborativos. La experiencia de situaciones cotidianas que impliquen resolver conflictos y situaciones problemáticas en forma pacífica se favorecen con el aprendizaje en grupo porque promueven relaciones de colaboración. Es importante, por lo tanto, diseñar actividades que impliquen aprendizajes que vinculen a los estudiantes entre sí, de tal modo que puedan alcanzar sus metas en conjunto y ayudar en la superación de los modelos competitivos e individualistas.
- Favorecer la expresión de emociones. La formación integral de los estudiantes supone promover el desarrollo, reconocimiento y autocontrol de las emociones. Esto requiere que crezcan en la comprensión de sus propias emociones y sentimientos y, también, interesarse genuinamente en atender los puntos de vista de los otros, igualmente válidos y legítimos que los suyos. Implica, además, superar concepciones discriminadoras y prejuicios, promoviendo el autoconocimiento de sus sentimientos e impulsos para poder aprender a regularlos.

TÍTULO VII: Sanciones y Medidas Disciplinarias

Criterios de aplicación.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. La sanción será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado, así como la formación del responsable, garantizando en todo momento el justo procedimiento. Es necesario considerar que la presencia de cualquier necesidad educativa especial, no exime al estudiante de la obligación de cumplir con las normas del manual de convivencia de su establecimiento, al igual que cualquier otro alumno. Sin embargo, las escuelas deben considerar la gradualidad de las faltas, el debido proceso y las características de los estudiantes. Buscando alternativas y estrategias pedagógicas para la formación en la convivencia escolar, sin medidas que tiendan a la expulsión o marginación de los estudiantes.

1).- De las medidas remediales y/o sanciones disciplinarias:

Se podrá aplicar a quien/es incurra/n en conductas contrarias a la sana convivencia escolar y especialmente en los casos de maltrato previa investigación del hecho alguna o algunas de las siguientes medidas y/o sanciones disciplinarias:

1.1 Derivación al Comité de Convivencia Escolar para su evaluación y sanción, respetando el debido y justo proceso.
1.2 Retiro inmediato de cualquier especie que los estudiantes tengan prohibido portar la que será devuelta exclusivamente al apoderado titular
1.3 Diálogo personal pedagógico y correctivo,
1.4 Diálogo grupal reflexivo.
1.5 Amonestación verbal.
1.6 Amonestación por escrito.
1.7 Comunicación al apoderado. (Coordinador Educativo)
1.8 Citación al apoderado (Coordinador Educativo)
1.9 Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas, cuando corresponda.
1.10 Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, entre otras iniciativas.
1.11 Derivación a redes de apoyo externas, cuando corresponda.
1.12 Suspensión temporal, de 1 a 3 días.
1.13 Condicionalidad de la matrícula del estudiante: Si en su comportamiento no se evidencian cambios positivos y comprobables que se ajusten a las normativas del establecimiento, no será aceptado como alumno en el siguiente semestre o año académico, en el establecimiento, hecho que deberá ser aprobado por el Comité de Convivencia Escolar y comunicado por escrito, dentro de 5 días hábiles, al apoderado, al DAEM y a la SECREDUC, de acuerdo a la normativa.

1.14 Expulsión y Cancelación de Matrícula:

La Ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno y, además afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1.15 Informar a los apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.

1.16 Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integralidad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1.17 La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.

1.18 Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado.

1.19 El estudiante afectado o su apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la Dirección del establecimiento, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

1.20 El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

1.21 El director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
  Deriven del rendimiento académico, o
- Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter

permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita de curso, deberá citarse lo señalado en el inciso sexto del Artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.

1.22 Todos los hechos que pudieren constituir delito de acuerdo al Código Procesal Penal Art. 175 y 176, serán denunciadas a las policías o al Ministerio Público, previo informe a Gendarmería. Lo que no eximiere al responsable de recibir las sanciones internas que correspondiere (Agresión, hurto, robo u otros).

2).- Referente a las medidas disciplinarias

Al aplicar una medida disciplinaria a un estudiante se tendrá especial atención en resguardar los derechos a la integridad física y psíquica del resto de los estudiantes, su derecho a la educación y a participar de un clima de convivencia favorable para alcanzar sus aprendizajes.

Referente a las amonestaciones escritas, citación al apoderado, matrícula condicional y cancelación de matrícula, se debe tener en cuenta, aplicar medidas preparatorias y asistenciales, tales como, atención de consejería y medidas de prevención a las faltas disciplinarias. Las medidas disciplinarias van desde una medida pedagógica, hasta la cancelación de matrícula. Luego, en la determinación y aplicación de dichas medidas, siempre se deben respetar los principios de proporcionalidad y legalidad.

Cada falta debe tener una sanción y debe acompañarse por una o más acciones de carácter preventivo y de orientación tanto para el alumno y el apoderado.

3).- Faltas, Sanciones y Procedimientos

3.1 Faltas Leves

Actitudes comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de Enseñanza Aprendizaje, que no involucre daño físico o psíquico a otros miembros de la Comunidad Escolar. Estas serán:

- No portar su cuaderno.
- Conversar reiteradamente en clases.
- Ingerir alimentos en horas de clases.
- Presentarse a clases sin útiles de trabajo sin mediar una justificación razonable y en periodo de un día.
- Faltar a clases sin la justificación correspondiente.
- No realizar las tareas encomendadas.
- Faltar a la verdad para eludir responsabilidades o encubrir a terceros. - Llegar atrasado a clases en el inicio de la jornada y/ o entre períodos.
- Daño accidental de útiles o infraestructura.
- Actitudes disruptivas en la sala de clases: conversar mientras se desarrolla la clase, burlas, risas, silbidos, pifias, aplausos, arrastrarse por debajo de las mesas, todo lo que este fuera de contexto.
- Interrumpir el normal funcionamiento de la clase con uso elementos tecnológicos, ajeno a las actividades de la clase.
- Comportamiento inadecuado con gestos y actitudes despectivas en clases o cualquier actividad curricular, como, por ejemplo: sentarse con las piernas extendidas y/o abiertas, permanecer con el cuerpo, cabeza o piernas, sobre la mesa o silla de manera inadecuada.
- En este contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de todos los miembros de la comunidad escolar en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus Derechos Humanos, y libertades fundamentales.
- Traer dinero u objetos de valor, ajenos al contexto de clase, de los que no se hará responsable por pérdidas el Establecimiento.
- Botar papeles o basura en espacios no permitidos tanto dentro de establecimiento como en su entorno.

3.2 Sanción a las faltas Leves

En caso que el estudiante incurra en una falta leve recibirá como sanción:

3.2.1 La primera y segunda falta leve será sancionada con una o varias de las medidas contempladas en los siguientes puntos:
3.2.2 Amonestación por escrito en la hoja de vida del estudiante.
3.2.3 Diálogo personal pedagógico y correctivo, 3.2.4 Diálogo grupal reflexivo,
3.2.5 Amonestación verbal.
3.2.6 Citación al apoderado para comunicar la falta del estudiante.
3.2.7 Retiro inmediato de cualquier especie que los estudiantes tengan prohibido portar, la que será devuelta exclusivamente al apoderado titular. De persistir la conducta el elemento ajeno al aula de clases será requisado por el establecimiento, para ser devuelto al finalizar el semestre.

3. 2.8Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos o alumnas, ayudantía a profesores, apoyo en actividades de trabajo en Aseo y Ornato, entre otras iniciativas.
3.2.9 Suspensión temporal por un día.

3.3 De las Faltas Graves

Toda actitud y comportamiento que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la Comunidad Escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje de los otros estudiantes presentes en las actividades, se considerarán las siguientes:

- 3.3.1 Evadir las clases quedándose en cualquier dependencia del recinto penal que no sea el aula común correspondiente al horario.
- 3.3.2 Hacer abandono de la sala de clases, sin la debida autorización
- 3.3.3 Ofensa verbal, escrita y/o gestual desafiante a cualquier miembro de la comunidad. Incluyendo caracterizaciones por medio de dibujos obscenos.
- 3.3.4 Proferir gritos en la sala de clases mientras se desarrollan actividades educativas.
- 3.3.5 Lanzar objetos durante cualquier actividad curricular, extracurricular o recreos, como: libros, cuadernos, lápices, papeles, entre otros.
- 3.3.6 Deteriorar y/o inutilizar los bienes del Establecimiento u otros espacios utilizados por los estudiantes para favorecer su proceso de aprendizaje. Quienes lo hagan deberán, de inmediato reponer y/o adquirir el bien dañado, sin perjuicio de la sanción que corresponda.
- 3.3.7 Desacato de hecho o palabra a cualquier funcionario del establecimiento ante un requerimiento que va en directo beneficio del proceso educativo del estudiante.
- 3.3.8 Realizar dibujos con connotación pornográfica y palabras obscenas.
- 3.3.9 Fumar, beber o consumir otras drogas en el recinto escolar y en sus alrededores.
- 3.3.10 Copiar y ofrecer ayuda durante pruebas, trabajos de investigación evaluadas individualmente. En caso de plagio o copias de pruebas, trabajos de investigación, tareas u otros similares: El estudiante será sancionado con una nueva evaluación al término de la clase, clase subsiguiente o plazo no superior a 5 días hábiles. Dicha evaluación tendrá un porcentaje de exigencia igual o superior al 70% y nota máxima 5.0
- 3.3.11 Presentar certificados, permisos o justificaciones falsos.
- 3.3.12 Encubrir o ser cómplice en cualquier falta establecida en este reglamento o que atente contra la dignidad de los miembros de esta institución.
- 3.3.13 Comportamiento inadecuado, como proferir groserías, gritos, ofensas a los símbolos patrios, entre otros; en actividades extra programáticas y actos oficiales en el que se comprometa o no, el prestigio del establecimiento.
- 3.3.14 Proferir palabras groseras, ofensas, gestos morbosos, sobrenombres, amenazas, etc.
- 3.3.15 Faltar a una evaluación, informada previamente, sin justificación personal del apoderado.
- 3.3.16 Realizar dibujos y rayados en espacios físicos del establecimiento, con o sin connotación pornográfica y/o palabras obscenas. El Estudiante, conjuntamente a la sanción disciplinaria deberá reponer el bien dañado. Sin embargo, si no lo hiciere en un plazo de 10 días hábiles, desde que se informa a su apoderado, la Dirección, procederá a realizar la denuncia a las autoridades por daños y perjuicios a la comunidad educativa.

3.4 Sanciones de Faltas Graves

Ante una falta grave se aplicará la medida que corresponda:

3.4.1 Derivación Equipo de Convivencia Escolar.

3.4.2 Comunicación de la falta al apoderado: El Apoderado deberá acudir al establecimiento y firmar un compromiso que lo responsabiliza de la conducta del estudiante y que cautelará para que su pupilo no incurra en nuevas faltas a este Reglamento.

3.4.3 Realizar Servicios Comunitarios en favor del establecimiento educacional, tales como, apoyo escolar a estudiantes que lo requieran, ayudantía a profesores, entre otras iniciativas.

3.4.5 Asistencia a charlas y consejería para trabajar objetivos semanales en función de un cambio conductual.

3.4.6 Derivación a redes de apoyo externas en caso de ser necesario. (a través de área técnica Gendarmería)

3.4.7 Suspensión temporal por 2 días.

3.4.8 Cancelación de matrícula para el siguiente semestre o año académico. Se informa al apoderado de la sanción, por escrito, éste podrá apelar la determinación en un plazo de cinco días hábiles, al Comité de Convivencia Escolar, quien, dentro de los próximos cinco días hábiles, depondrá o ratificará la medida. Esta sanción consiste en que el estudiante solo se presenta en el establecimiento a rendir evaluaciones hasta el término del proceso académico del semestre en curso.

3.5 De las Faltas Gravísimas

3.5.1 Ingresar al establecimiento con bebidas alcohólicas y drogas, ya sea para vender o facilitar el consumo de sustancias, propio o de terceros.

3.5.2 Agresión física o verbal reiterada o no, a cualquier miembro de la comunidad produciendo o no un daño físico o psicológico con o sin armas, esto último aun cuando tenga el estudiante diagnóstico médico o no lo tenga.

3.5.3 Alterar notas, libros de clases, documentos oficiales o sustraer pruebas del establecimiento.

3.5.4 Participar como autor o cómplice en hurtos o robo a la propiedad del Establecimiento.

3.5.5 Ingresar o facilitar el ingreso al establecimiento de personas ajenas y/o, ingresar armas cortos punzantes, contundentes, explosivos, de fuego u otras no identificadas en este manual.

Nota: Cualquier acto de los antes mencionados que comprometa la seguridad de los miembros de la comunidad, será derivado al Comité de Convivencia Escolar.

3.5.6 Provocar o participar en acciones de acoso físico o psicológico, hacia uno o más integrantes de la comunidad escolar.

3.5.7 Manifestación pública de rechazo en celebraciones dentro y fuera del establecimiento: gritar consignas, distribución de panfletos, participación no autorizada, intromisiones, participación con agravios y ofensas públicas, otras.
3.5.8 Reiterar cualquier falta grave, que ya ha sido sancionada.
3.5.9 Suplantar personas, Apoderados, Alumnos/as, etc.
3.5.10 Porte de revistas, videos, CD o material de sexo explícito y/o pornográfico.
3.5.11 Manifestación de actividades sexuales con el mismo sexo, diferente sexo o consigo mismo.
3.5.12 Acoso sexual y/o exhibicionismo: actitudes de tocar a los compañeros en su parte íntima, sexuales y genitales.
3.5.13 Molestar en forma verbal, gestualmente o por escrito, con insinuaciones o explícitamente con propuesta de tipo sexual.
3.5.14 Mostrar sus partes íntimas, sexuales o genitales a los compañeros o personas que lo rodean.
3.5.15 Juegos connotación sexual.
3.5.16 Abuso sexual toda acción u omisión en virtud de la cual un estudiante es forzado o presionado (sea física o emocionalmente) a que hagas alguna cosa de tipo sexual.
3.5.17 Violación: La violación es un tipo de acceso carnal no consentido, mediante el cual se produce la profanación del cuerpo de una persona que no ha podido o no tenido el ánimo de prestar el consentimiento para ejecutar dicho acto.
3.5.18 Relaciones sexuales o prácticas de sexo explícito en el recinto del Establecimiento 3.5.19 Agredir verbal o físicamente a un funcionario del establecimiento.

Nota: Cualquier acto de los antes mencionados sea constitutivo de delito se denunciará a la autoridad respectiva. (a través de Gendarmería)

3.6 Sanciones a las Faltas Gravísimas

En caso que un estudiante incurra en una falta Gravísima, según su magnitud, recibirá como sanción:

3.6.1 Derivación al Comité de Convivencia Escolar para su evaluación y sanción.
3.6.2 Diálogo personal pedagógico y correctivo.
3.6.3 Asistencia a charlas o talleres relativos a la connotación de la falta, como por ejemplo de consumo y efectos de las bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, entre otros temas formativos.
3.6.4 Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos/as, ayudantía a profesores, entre otras iniciativas.
3.6.5 Suspensión temporal por tres días.
3.6.6 Cancelación de matrícula para el siguiente semestre o año académico. Se informa al apoderado de la sanción, por escrito, éste podrá apelar la determinación en un plazo de cinco días hábiles, al Comité de Convivencia Escolar, quien, dentro de los próximos cinco días hábiles, depondrá o ratificará la medida. Esta sanción consiste en que el estudiante solo se presenta en el establecimiento a rendir evaluaciones hasta el término del proceso académico del semestre en curso.

En caso que un estudiante incurra en una falta Gravísima constitutiva de delito según su magnitud, recibirá como sanción:

3.6.7 Derivación al Comité de Convivencia Escolar para su evaluación y sanción.
3.6.8 Suspensión temporal por 5 días.
3.6.9 Cancelación de matrícula para el siguiente semestre o año académico. Se informa al apoderado de la sanción, por escrito, el apoderado, podrá apelar la determinación en un plazo de cinco días hábiles, al Comité de Convivencia Escolar, quien, dentro de los próximos cinco días hábiles, depondrá o ratificará la medida. Esta sanción consiste en que el estudiante solo se presenta en el establecimiento a rendir evaluaciones hasta el término del proceso académico del semestre en curso.
3.6.10 Expulsión del establecimiento.
3.6.11 Todos los hechos que pudieren constituir delito en el Código Procesal Penal Art. 175 y 176. serán denunciados a las policías o al Ministerio Público, a través de Gendarmería. Lo que no eximiere al responsable de recibir las sanciones internas que correspondiere (Agresión, hurto o robo, otros).

4).- Criterios de Aplicación

Toda sanción o medida debe ser claramente formativa y ejemplificadora para todos los involucrados y para la comunidad en conjunto, respetando el derecho a las instancias de defensa y apelación, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado, la formación del responsable y la seguridad y sana convivencia del resto de los estudiantes**.**

Criterios a tomar en Cuenta

- Edad, etapa desarrollo y madurez de los involucrados.□Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión de acuerdo al grado de responsabilidad de los agresores, carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero bajo recompensa.
- Haber agredido a un Profesor o funcionario del establecimiento.□Haber reiterado la acción.

5).- Obligación de Denuncia de Delito

Ley 20.536. Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen

conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento. Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal. Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales. Porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalía del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

6).- Reclamos

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, quien deberá dar cuenta al Encargado de Convivencia Escolar y Dirección del Establecimiento, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al proceso de investigación. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

6.1 Frente a una consulta Técnico Pedagógica será recibida por la Encargado de UTP
6.2 Frente a una consulta o reclamo de carácter conductual será recibido por Encargado de Convivencia Escolar.
6.3 Entrevista con Profesor.
6.4 Existirá un libro de observaciones y sugerencias para Alumnos y Apoderados/as.
6.5 Cartas al Director.

7).- Protocolos de Actuación

7.1 de actuación ante Violencia Escolar y Acoso Escolar entre estudiantes (Bullyng)

La violencia dentro de la escuela es una condicionante para el deterioro de las relaciones entre alumnos/as, profesores/as y las familias.
Entendiendo que dentro de una comunidad educativa cualquiera de sus miembros puede verse involucrado en hechos de violencia ya sea como víctima o victimario; por lo tanto, frente a una situación de este tipo, es importante que se realice una intervención adecuada al contexto y que de la mejor solución a la problemática.

8).- Definiciones:

8.1 Violencia Escolar: Se entiende por violencia escolar a la acción u omisión intencionadamente y dañina, ejercida entre miembros de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, padres, personal subalterno) y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a ésta (instalaciones escolares), o en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares).

8.2 Acoso Escolar: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro/s estudiante/s, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del/la estudiante afectado/a, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

8.3 Violencia Física: se entiende por Violencia Física toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

8.4 Violencia Psicológica: Se entenderá por violencia psicológica aquellas formas de castigo que no son físicas, pero que son igualmente crueles y humillantes. Entre éstas se cuentan los castigos en que se menosprecia, se humilla, se asusta, se amenaza o se ridiculiza al estudiante.

8.5 Maltrato Grave: se entiende por maltrato grave, aquellas agresiones que tienen como resultado una lesión física.

9).- Principios Institucionales:

La finalidad del presente protocolo de actuación, es disponer de un referente que permita resolver la falta que ordena y colaborar en el establecimiento de un clima de “sana convivencia escolar” desde dos pilares fundamentales:

9.1 Ejecutar procedimientos de intervención teniendo como primer referente el marco legislativo nacional el cual regulará las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso.

9.2 Impulsar acciones basadas en los lineamientos del PEI institucional, que nos define como un establecimiento educacional que privilegia un ambiente escolar de humanización y fraternidad entre todos los miembros de la comunidad educativa.

9.3 La comunidad educativa rechaza enérgicamente las situaciones de violencia o acoso escolar, y a pesar de las dificultades que se puedan presentar en la prevención e intervención ante esta temática, pondrá todos los medios necesarios para evitarla, comprometiendo a profesores, inspectores y familias, en el establecimiento de un clima armónico.

10).- Definición de la Falta: La ley define “acoso escolar” (Bullyng) como: todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, intencional, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro/a estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. El acoso escolar puede manifestarse entre alumnos, de un alumno a un docente o asistente educativo o viceversa y puede ser realizado ya sea física o psicológicamente, en forma oral o escrita o a través de los medios tecnológicos o cibernéticos (Ciberbullyng).

Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

10.1 Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

10.2 Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un/a alumno/a o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

10.3 Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un/a alumno/a u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc.)

10.4 Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

10.5 Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa.

11).- Normativa Legal: El presente protocolo tiene como referente la Ley N° 20.536 Ley sobre “Violencia Escolar”, la que establece que la buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en tal sentido la constatación del maltrato escolar o algún tipo de agresión escolar ya sea de hecho o por otro medio, son hechos que alteran la buena convivencia y atentan contra el respeto y valoración de los derechos humanos de quien se ve afectado.

12).- Descripción de los Procedimientos:

12.1 Recepción de la denuncia de violencia o acoso escolar:

a) La persona del establecimiento que reciba la denuncia de violencia o acoso escolar deberá informar, de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar, debiendo dejarse un registro escrito de esta información, en el Formato de Denuncia Institucional.

b) El Encargado de Convivencia Escolar será el encargado de liderar este procedimiento con apoyo del Profesor/a Jefe y del Comité de Convivencia Escolar.

12.2 Investigación de la situación:

a) Se realizará una investigación a partir de la denuncia recibida en base a entrevistas individuales o grupales.

b) Siempre quedará un registro escrito de lo conversado con el/la entrevistado/a.

c) En cada entrevista se podrá solicitar al/a entrevistado/a que deje por escrito su conocimiento o versión de los hechos.

d) Se coordinarán las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de violencia o acoso escolar.

Las entrevistas podrán incluir a: **a)** La

víctima o víctimas.

b) El estudiante o los estudiantes acusados.

c) Los testigos mencionados como presentes.

d) Otros estudiantes que no son amigos/as de ninguno de los involucrados.

e) El Curso y/o grupo/s al interior del curso.

f) Otros miembros de la comunidad que puedan tener información.

12.3 Acciones:

a) Una vez terminado el proceso de investigación, se informará al/los apoderado/s de él o los involucrados, de los resultados de la misma.

b) Si la investigación determinara que se trata de una situación de acoso escolar, se tomarán las medidas disciplinarias pertinentes y se elaborará un plan de acción que podrá incluir, entre otros:

12.4 Medidas reparatorias hacia la/a víctima/s:

a) Informar a al/los profesor/es de los involucrado/s para que estén atentos a la situación y para que sigan las indicaciones del protocolo.

b) Intervenciones a nivel del grupo o del curso en el caso que se estime conveniente.

c) Derivación a profesionales de apoyo (psicólogo, asistente social u otro), para realizar las acciones de apoyo, cuando se considere necesario.

d) Medidas formativas, reparatorias que promuevan la reflexión.

12.5 Seguimiento:

a) El/a o los/as adultos/as responsable/s a cargo del caso deberán hacer seguimiento con los/as alumnos/as involucrados/as, monitoreando la situación e informando al Comité de Buena Convivencia y Dirección del establecimiento.
b) A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir la violencia escolar y/o acoso escolar (Bullying o Ciberbullyng), por medio de talleres y actividades formativas, deportivas y recreativas.

12.6 Medidas y Sanciones Disciplinarias:

Las medidas y sanciones disciplinarias con su gradualidad son: **a)**

Amonestación verbal

b) Registro de la falta en la hoja de observaciones

c) Derivación a un profesional competente

d) Compromiso escrito de cambio conductual (carta de compromiso)

e) Acompañamiento con adulto responsable

f) Suspensión de clases

g) No renovación de Matrícula para el próximo año escolar (Carta de condicionalidad)

h) Si el responsable fuere un/a funcionario/a del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación vigente.

i) Si el responsable fuere el apoderado de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa, en casos graves se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación vigente.

12.7 Criterios de Aplicación de las sanciones y medidas disciplinarias:

a) Toda sanción o medida debe tener claramente un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable, respetando en todo momento un debido proceso, en el cual sean escuchadas todas las partes involucradas.
b) Deberán tomarse en cuenta, al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- ✓ La edad, cargo o funciones de las partes involucradas.
- ✓ La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores tales como:

  - La pluralidad y grado de responsabilidad de los/as agresores/as.

- El carácter vejatorio o humillante del maltratado.

- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.

- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.

- ✓ La conducta anterior del responsable.
- ✓ El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de otra autoridad u otra. ✓ La discapacidad o indefensión del afectado.

12.8 Obligación de Denuncia de Delitos:

El Director deberá denunciar cualquier acción que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robo, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar, ya sea, a Carabineros de Chile, La Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

17.1 Medidas a tomar durante el período de investigación:

a. Mientras dura la investigación, el/los estudiante/s no tendrá contacto con la persona agredida.
b. En caso de Agresión Flagrante el estudiante será suspendido 5 días mientras dura el periodo de recopilación de antecedentes y se decide la sanción definitiva por el Comité de Convivencia Escolar.

17.2 Medidas a tomar en caso de comprobar la agresión, con el estudiante agresor:

17.2.1 Tutoría individualizada llevadas a cabo por el Encargado de Convivencia Escolar 17.2.2 Solicitar colaboración por parte de la familia.
17.2.3 Cambio de grupo (en casos extremos y viables) 17.2.4
Monitoreo constante del estudiante y su entorno.
17.2.5 Se realizará la denuncia correspondiente de parte de Ia Dirección del establecimiento a los Estamentos correspondientes de Gendarmería (CCP Curicó)

Toda agresión de un estudiante a cualquier miembro de la comunidad estudiantil, ya sea física, psicológica; es considerada una falta gravísima; por lo que el Comité de Convivencia Escolar evaluará contexto y circunstancias que rodean la falta para aplicar sanciones que pueden llegar a la cancelación de matrícula del estudiante.

TÍTULO VIII: Del refuerzo Positivo

Este reglamento considera el reconocimiento positivo como una estrategia fundamental para formar estudiantes comprometidos y conscientes de sus derechos y deberes dentro de nuestro establecimiento.

Es por esto que cada semestre se premia a los alumnos con el objetivo de alcanzar las siguientes metas:

1. Mejorar la asistencia de los estudiantes a nuestro establecimiento.
2. Reconocer la importancia de desarrollar valores dentro de nuestra escuela.

MEJORAR ASISTENCIA DE ESTUDIANTES

Una vez por semestre el equipo de Convivencia Escolar reconoce la perseverancia y compromiso de los y las estudiantes que poseen mayor porcentaje de asistencia a nuestro establecimiento. A los estudiantes que presenten 100% de asistencia de cada curso se les reconocerá con un diploma y desayuno con los demás grupos destacados.

RECONOCIMIENTO VALÓRICO

El objetivo de este reconocimiento es promover el buen trato y los valores institucionales entre los estudiantes del establecimiento. Consiste en premiar a un o una estudiante por curso de forma semestral; se le hará entrega de un diploma y un premio sorpresa. La elección de este estudiante se realiza de forma democrática, en la que todos los docentes y asistentes dialogan y lo eligen, el profesor jefe puede hacer participar a los demás compañeros de curso si así lo requiere.

TITULO IX: La mediación escolar

Concepto y ámbito de aplicación.

- La mediación escolar es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una o varias personas ajenas a los mismos, denominadas mediadores, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio así como de contribuir al desarrollo personal y social del alumnado, y al desarrollo, adquisición, consolidación y potenciación de las competencias básicas, especialmente, de la competencia social y ciudadana, la de autonomía e iniciativa personal, y la competencia en comunicación lingüística.
- La mediación podrá utilizarse cuando el conflicto tenga su origen en cualquier conducta que infrinja las normas de convivencia.
- La mediación se puede ofrecer como estrategia de reparación y de reconciliación simultáneamente a otros procedimientos señalados en el presente documento.

Principios de la mediación escolar.

La mediación escolar se basa en los siguientes principios:

- La libertad y voluntariedad de las personas implicadas en el conflicto para acogerse o no a la mediación y para desistir de ella en cualquier momento del proceso.
- La imparcialidad del mediador para ayudar a las personas implicadas a que alcancen un acuerdo sin imponer soluciones ni medidas. Para garantizar este principio, el mediador no puede tener ninguna relación directa con los hechos ni con las personas que hayan originado el conflicto.
- La confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso de mediación a no revelar a personas ajenas al mismo la información, excepto en los casos previstos en la normativa vigente.
- El carácter personal del proceso de mediación, sin que exista posibilidad de sustituir a los implicados por representantes o intermediarios.

Los mediadores.

El encargado de convivencia podrá nombrar mediadores para los casos que se presenten, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

a) Los Integrantes del equipo de convivencia escolar del establecimiento.

b) Los funcionarios que para dichos fines dispusiere DAEM.

c) Profesionales que trabajen en el establecimiento y que posean competencias de mediación. Los mediadores tendrán las siguientes funciones:

- Valorar, en cada caso, la conveniencia o no de iniciar un procedimiento de mediación.

- Asesorar en los procedimientos de mediación que se lleven a cabo en el establecimiento.
- La dirección facilitará las condiciones para llevar a cabo el procedimiento de mediación.

Inicio de la mediación.

- El procedimiento de mediación se puede iniciar por iniciativa de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya se trate de una de las partes interesadas o tercera persona, siempre que las partes en conflicto lo acepten voluntariamente.
- El o los mediadores o, en su caso, el encargado de convivencia, valorará la conveniencia de iniciar el procedimiento de mediación. Deberá dejarse constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.
- Si la mediación se inicia durante la tramitación de uno de los procedimientos disciplinarios, se suspenderá provisionalmente el procedimiento.

Desarrollo de la mediación.

- En el plazo máximo de dos días hábiles a partir de la aceptación de la mediación por las partes, el encargado nombrará a un mediador.
- El mediador convocará a un encuentro de las personas implicadas en el conflicto para escucharlas, desarrollar sus funciones de mediación y concretar el acuerdo de mediación con los pactos y/o reparación a que quieran llegar.
- Cuando se hayan producido daños en las instalaciones o en el material del establecimiento o se haya sustraído este material, el director o la persona en quien delegue tiene que actuar en el procedimiento de mediación en representación de la Escuela.
- El mediador puede dar por acabado el procedimiento de mediación en el momento en que aprecie falta de colaboración en una de las personas participantes o la existencia de cualquier circunstancia que haga incompatible la continuación del procedimiento.

Finalización de la mediación.

- Si la solución acordada en el procedimiento de mediación incluye pactos, ésta debe llevarse a cabo. Sólo se entiende producida la conciliación cuando el alumno reconozca su conducta, se disculpe ante la persona perjudicada y ésta acepte las disculpas.
- Si la solución acordada incluye pactos de reparación, se tiene que especificar a qué acciones reparadoras, en beneficio de la persona perjudicada, se compromete la otra parte y en qué plazo se tienen que llevar a cabo. Sólo se entiende producida la reparación cuando se lleven a cabo, de forma efectiva, las acciones reparadoras acordadas.
- Estas acciones pueden ser la restitución de la cosa, la reparación económica del daño o la realización de prestaciones voluntarias, en beneficio de la comunidad escolar.
- Si el procedimiento de mediación se lleva a cabo una vez producida la conciliación y cumplidos, en su caso, los pactos de reparación, el mediador lo comunicará por escrito al director.
- Si la mediación finaliza sin acuerdo o si se incumplen los pactos de reparación por causas imputables a los alumnos o apoderados, el mediador lo debe comunicar al director para iniciar la aplicación de medidas disciplinarias o el procedimiento correspondiente.
- El procedimiento de mediación se debe resolver en el plazo máximo de diez días hábiles desde la designación de la persona mediadora. En el cómputo de dicho plazo, se excluirán los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

- Los aspectos más importantes del procedimiento de mediación, así como las conclusiones y decisiones que se deriven del mismo, deberán recogerse por escrito y archivarse.

El presente reglamento y sus protocolos, serán revisados anualmente en el mes de diciembre, realizado los ajustes pertinentes si la situación lo amerita.

NOTA: Las normas establecidas en el presente reglamento y que se relacionan con los alumnos de la Escuela, quedan supeditadas a lo señalado en el **Decreto 518, Reglamento de Establecimientos Penitenciarios. - (se anexa)**

FORMATO PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Fecha elaboración	Fecha revisión	Fecha actualización

Marzo 2023	06.06.2023	

De acuerdo a las normativas del MINEDUC y organismos de seguridad, cada establecimiento educacional de Chile debe contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con normas preventivas además de aquellas que permitan una evacuación segura de toda la comunidad escolar.

Tratándose de un plan integral, éste incluye el desplazamiento de toda la comunidad a una zona segura a raíz de alguna alerta de emergencia, como incendio, amenaza de bomba, sismos, o cualquier otra causa que recomiende la movilización de todas las personas que en ese momento pudieran estar en el establecimiento.

Nuestra escuela posee un programa detallado de todas las acciones preventivas, implícitas en este plan, cuyo objetivo fundamental es asegurar la integridad física de todas las personas que desarrollan sus actividades al interior del recinto educacional. Para todos los casos de

ESTABLECIMIENTO: ESCUELA "CAPELLAN JOSÉ LUIS LÓPEZ CARRASCO"

AÑO: 2023

emergencias se ha determinado como zona de seguridad.

Este Plan Integran de Seguridad Escolar corresponde a un conjunto de actividades y procedimientos y asignación de responsabilidades, en las que deberán participar todas aquellas personas que integran la Escuela “Capellán José Luis López Carrasco”

<u>OBJETIVOS</u> GENERALES:

1.- Generar en nuestra comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.

2.-Constituir en nuestro establecimiento un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en su entorno.

3.-Proporcionar a los escolares de nuestro establecimiento un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.

ESPECIFICOS:

a. Actualizar, aplicar y evaluar un plan de seguridad integral que incluya procedimientos de evacuación adecuados en caso de emergencias, basados en la metodología ACCEDER y AIDEP.
b. Contribuir con el aprendizaje de actitudes de autoprotección y autocuidado, generando un efectivo ambiente de seguridad replicable en el diario vivir.
c. Mejorar la actuación del Comité de Seguridad Escolar.

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA
DEL MAULE	CURICÓ	CURICÓ

Nombre del Establecimiento	ESCUELA “CAPELLAN JOSÉ LUIS LOPEZ CARRASCO”
Modalidad (Diurna/Vespertina)	DIURNA
Niveles (Parvulario/ Básico/Media)	BASICA/MEDIA ADULTOS EN CONTEXTO DE ENCIERRO
Dirección	CAMILO HENRIQUEZ 035
Sostenedor	PAULINA BUSTOS LÓPEZ
Nombre Director/a	RAMÓN ALVAREZ SOLIS
Nombre Coordinador/a Seguridad Escolar*	MILTON DIAZ CARCAMO
RBD	2731-6
Otros (web)	escuela.capellanlopez@daemcco.cl
(Redes Sociales)	

Año de Construcción del Edificio	
Ubicación Geográfica	Centro de la ciudad de Curicó. Manso de Velasco esquina de Camilo Henriquez
Otros	

MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NIVELES DE ENSEÑANZA (INDICAR LA CANTIDAD DE MATRÍCULA)			JORNADA ESCOLAR (MARCAR CON "X")			
Educación Parvularia	Educación Básica	Educación Media	Mañana	Tarde	Vespertina	Completa
NO	60	74	X	X		

NÚMERO DOCENTES		NÚMERO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN		NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES	
Femenino (F)	Masculino (M)	F	M	F	M
3	9				134

NIVELES DE ENSEÑANZA ESCUELA/LICEO (MARCAR CON LA CANTIDAD)											
			2° Nivel		3° Nivel						
F	M	F	M	F	M						
	22		17		21						
1		1° Niv el Medio		2° nivel Medio							
	40			34							

OBSERVACIONES:

La Escuela Capellán José Luis López Carrasco funciona al interior del Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de Curicó, atiende a una población de adultos en contexto de encierro, esta escuela asume la educación como la posibilidad de avanzar hacia el desarrollo humano y a mejoras en la vida, poniendo como eje fundamental la reinserción social.

Completar si aplica para establecimientos de Educación Especial y/o con Programas de Integración Escolar (PIE).

ESTE AÑO SE ESTA IMPLEMENTADO A TODO EL ESTABLECIMIENTO EL PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR (PIE), SE ENCUENTRA EN EL PROCESO DE PESQUISAJE Y EVALUACIÓN

N°1: **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ SEGURIDAD ESCOLAR**

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Director/a	**RAMÓN ALVAREZ SOLIS**
Coordinador/a Seguridad Escolar	VICENTE CASTRO BELLIDO DE LUNA
Fecha de Constitución del Comité	**03/03/2023**

Firma Director/a Establecimiento

NOMBRE	GÉNERO (MOF)	ESTAMENTO PROFESIÓN U OFICIO	NIVEL	ROL[52]	CONTACTO (CELULA WHATSAPP, EMAIL
RAMON ALVAREZ	M	DIRECTIVO		Preside el comité	Escuela
VICENTE CASTRO	M	DOCENTE		Coordinador	Escuela
MARIA JOSE AREVALOS	M	DOCENTE		Representante de los docentes	Escuela
JOSE CAMPOS LOPEZ	M	GENDARME		Rep. Apode-rados	CCP Curicó
LADISLAO CORVALAN	M	ESTUDIANTE		Rep. Est.	Escuela
GENDARMERIA		INSTITUCION EXTERNA		Red de apoyo	CCP Curicó

51. Estamento: Directivo/a, Docente, Asistente de la Educación, Padre, Madre/Apoderado/a, Estudiante.

52. Responsabilidad específica en la operacionalización del Plan Integral de Seguridad Escolar.

Se acompaña apartado (en anexos) con acciones y responsabilidades de cada integrante del Comité

AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE CONTACTO	CASO DE EMERGENCIA	NÚMEROS DE CONTACTO	DIRECCIÓN
GENDARMERIA	JOSE CAM POS	Todo tipo de Emergencia	973483106	Camilo Henriquez 035
ACHS		Accidentes de Personal de la Escuela	752204500	Av. España 1191

DIRECTORIO EMERGENCIA

	Nombre Contacto	Números de Contacto
Director/Directora	RAMON ALVAREZ SOLIS	942118085
Coordinador/a Seguridad Escola	VICENTE CASTRO BELLIDO DE LUNA	997683455

En esta planilla se deben registrar los contactos de instituciones u organismos que colaborarán en la atención de una emergencia, tales como: Municipio, Servicio de Salud, Ambulancia, Carabine-ros (plan cuadrante), Bomberos, Armada de Chile, Gobernación Marítima, Organismos administradores de la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales asociados al Establecimiento Educacional.

También se sugiere generar otro listado similar de contactos de padres, madres y apoderados (con teléfonos, nombres y direcciones).

(Para cada reunión, imprimir este formato y agregarlo al archivador de Seguridad Escolar)

FORMATO PARA ACTAS DE REUNIONES

Tema reunión:

Fecha: _____

Lugar: _____

Asistentes:

_____
_____
_____

1.-Compromisos adoptados

_____
_____
_____

2.-Fecha de cumplimiento de compromisos

Responsables de Compromisos:

_____

Seguimiento de Compromisos:

_____

_____

DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS

Planilla N°2: **ANÁLISIS HISTÓRICO: ¿QUÉ NOS HA PASADO?**

INVESTIGACIÓN EN TERRENO ¿Dónde y cómo podría pasar?

CONDICIONES DE RIESGO (AMENAZAS, VULNERABILIDADES, CAPACIDADES)	UBICACIÓN	IMPACTO EVENTUAL	ENCARGADO/A SOLUCIONARLO
Tráfico de drogas	Inmediaciones establecimiento	Gran riesgo para	Gendarmería

ANÁLISIS HISTÓRICO ¿Qué nos ha pasado?					
FECHA	¿QUÉ NOS SUCEDIÓ?	DAÑO A PERSONAS	CÓMO SE ACTUÓ?	DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA	SEGUIMIENTO
2010	Terremoto	No hubo	Los estudiantes Se encontraban De vacaciones	No hubo	

Importante:

- Realizar este análisis histórico permite identificar amenazas que puedan afectar o que han afectado al Establecimiento Educacional. –

  Es importante identificar todas las amenazas a las cuales puede estar expuesto el Establecimiento Educacional.

-

Planilla N°3: **INVESTIGACIÓN EN TERRENO**

Dependencias de la Escuela	los estudiantes

Ingreso de Entidades de Dificultad para un rápido	Gran riesgo, dado la estudiantes y Comunidad Ingreso al recinto Penitenciario	Gran riesgo para los	Gendarmería	Emergencia
Puerta de acceso a zona de Seguridad	Interna recinto penitenciario	Puerta muy angosta para flujo de estudiantes en Caso de evacuación	Gendarmería	
Puertas de las salas de clase	Interior recinto penal	Las puertas se abren Hacia el interior de las salas, lo que puede Producirse un bloqueo Ante una evacuación	Gendarmería	
Riesgo contagio COVID 19 Por parte de los Gendarmes	Interior recinto penal	Incumpliendo de los Protocolos sanitarios, bulan libremente al Interior del recinto Penal donde la escuela Es parte integral	Gendarmería e internos que deam-	
Sismo de alta Magnitud cuación	------	Gran riesgo, debido a Dificultades para eva-	Gendarmería	
Incendios Dificultades para	Interior recinto penal	Gran riesgo, debido a Evacuación	Gendarmería	
Peleas o riñas entre Estudiantes y/o reclusos	Interior sala de clases	Bajo riesgo	Profesor a cargo del curso	

Planilla N°4: **PRIORIZACIÓN DE RIESGOS Y RECURSOS**

1.-Peleas o riñas entre Estudiantes y/o reclusos	Interior sala de clases	Bajo riesgo	Profesor a cargo del curso
2.- Incendios	Interior recinto penal	Gran riesgo, debido a	Gendarmería
Dificultades para Evacuación			

3.- Sismo de alta Magnitud	------	Gran riesgo, debido a Dificultades para evacuación	Gendarmería	
5.- Tráfico de drogas	Inmediaciones de las Dependencias de la Escuela	Gran riesgo para los estudiantes	Gendarmería	4.- Riesgo contagio COVID 19
Interior recinto penal Por parte de los Gendarmes que deambulan libremente al Interior del recinto Penal donde la escuela Es parte integral	Incumpliendo de los	Protocolos sanitarios,	Gendarmería e internos	
8.- Puerta de acceso a zona de Seguridad	Interna recinto penitenciario	Puerta muy angosta para flujo de estudiantes en Caso de evacuación	Gendarmería	6.- Ingreso de
Entidades de Dificultad para un rápido	Gran riesgo, dado la estudiantes y Comunidad Ingreso al recinto Penitenciario	Gran riesgo para los	Gendarmería	emergencia
7.- Puertas de las salas de clase	Interior recinto penal	Las puertas se abren Hacia el interior de las salas, lo que puede Producirse un bloqueo Ante una evacuación	Gendarmería	

Ordenar de mayor a menor importancia las situaciones de riesgo detectadas. Esta priorización se puede realizar en base a dos factores: **recurrencia** (lo que más ocurre) o **impacto** (daño que nos puede provocar).

Planilla N°5: **MAPA DE RIESGOS Y RECURSOS**

- Ubicar en el croquis las zonas de amenaza, zonas de seguridad, vías de evacuación, recursos tales como extintores, botiquín, etc.

Sala 6	Taller cerámica	Sala de profesores Economato		Oficina Dirección Sala 5	Dependencia de Gendarmería

Pasillo de tránsito a salas de clases y módulos de internos (via de evacuación)

	Brigada contra incendios	Vía de evacuación	
			Enfermería CCP 4ta. reja

ZS1

ovalo

	PATIO COMUN DE LA ESCUELA E INTERNOS ZS2	Sala 4 Sala 3 Taller Oficio

PASILLO DE INGRESO A SALA DE CLASES

	Sala 1	Sala 2

Planilla N°6: **PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**
Incluye todas las acciones que desarrollará el Establecimiento Educacional, ya sean preventivas o de res-puesta, con el fin de fortalecer capacidades.

	Uso de extintor	Capacitación en su uso a contar marzo - noviembre docentes en el	Gestión Administrativa	BICE-Genchi	Director Escuela- Brigada Incendio Genchi

.

Planilla N°7: **CRONOGRAMA**

Para cada acción identificada, es importante desarrollar un cronograma, identificando: responsables, tiempos, recursos, etc.

CRONOGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA USO DE EXTINTORES		OBJETIVO CAPACITAR A TODO EL PERSONAL DE LA ESCUELA EN USO DE EXTINTORES				
Nombre del o los Responsables	Comité de seguridad				Fecha de Inicio Marzo	Fecha de Término nov.
Descripción de Actividades	Simulacros de evacuación ante emergencias				Participantes	Totalidad del personal de la escuela y estudiantes
Recursos Materiales Asignados	No aplicada				Resultados Esperados	Rápida respuesta ante una Emergencia
Requiere Financiamiento	___ SI	x NO		Se necesita Personal Técnico	___ SI	x NO
Cronograma		1ª Marzo	Abril	Mayo	Junio ……..	Noviembre
Inicio Capacitación extintores			x			x

Evaluación Se realizará una vez se lleven a cabo cada una de estas acciones.

CRONOGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA USO DE EXTINTORES	OBJETIVO CAPACITAR A TODO EL PERSONAL DE LA ESCUELA E USO DE EXTINTORES

Nombre del o los Responsables	: Ramón Álvarez Solís	Fecha de Inicio Marzo	Fecha de Término a nov.
Descripción de Actividades	Talleres teóricos/prácticos en el uso de extintores	Participantes	Totalidad del personal de la escuela
Recursos Materiales Asignados	Extintores de incendios	Resultados Esperados	Los docentes de la escuela Usen adecuadamente l Extintores de incendios En caso de ser necesario

Requiere Financiamiento	___ SI	X NO	Se necesita Personal Técnico	X SI	___ NO				
Cronograma			1ª semana	2ª semana	3ª semana	4ª semana	5ª semana		

No se puede establecer un cronograma Debido a la situación sanitaria que afecta al país, por lo que Realizaran las capacitaciones una vez se encuentren los docentes en forma presencial en el establecimiento.

Evaluación: Se realizará una vez se lleve a cabo la capacitación

Planilla N°8: **SEGUIMIENTO DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN**

ACCIÓN PLANEADA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	LIMITACIONES	ACCIONES CORRECTIVAS
Capacitación en uso de Extintores		Disponibilidad Personal Beci	Charlas de orientación personal Beci Genchi
Simulacro de evacuación		Poca Independencia de docentes para	Se realizara en conjunto con Genchi, según su programación anual

ANEXO N°2: FORMATO PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO (METODOLOGÍA ACCEDER): Se acompañan protocolos de actuación:

Duplicar este formato de acuerdo a los riesgos identificados, recordar que no se responderá de igual manera ante un sismo que ante un incendio, por ello la importancia de elaborar un Plan de Respuesta o Proto-colo de Actuación por riesgo detectado. Ejemplos: Accidente Escolar, Accidente de Tránsito, Sismo de alta magnitud, Incendio, Brote de enfermedad, etc.

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	DIRECCIÓN

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR (EN FUNCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO A ESTE PLAN)

ALERTA
¿Cuál será la Alerta?
¿Qué acciones se realizarán por esta alerta?

ALARMA
¿Cuál será la Alarma?
¿Cuándo se activa la Alarma?
¿Quién dará la Alarma?

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN
Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:
Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar:

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

ACCIONES	RESPONSABLES

Considere acciones específicas para personas con dificultad para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adulto mayor, etc.)

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sean necesarios.

DIRECTORIO DE EMERGENCIA		
NOMBRE /INSTITUCIÓN	NRO. TELÉFONO	ENCARGADO DEL CONTACTO
Carabineros		
Bomberos		
Consultorio (Salud)		
Otro (indicar):		
Otro		
Otro		
Otro		
Otro		

Toma de decisiones: En el Plan deben quedar registrados los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

POSIBLES ESCENARIOS DE LA EMERGENCIA	POSIBLE DAÑO	ACCIONES A REALIZAR

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas.

De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, puede generarse nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones.

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan de Integral de Seguridad.

ZONAS DE SEGURIDAD			
INTERNA	CURSOS o NIVELES	EXTERNA	CURSOS o NIVELES

VÍAS DE EVACUACIÓN			
INTERNA	CURSOS o NIVELES	EXTERNA	CURSOS o NIVELES

PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL

La detección de puntos críticos en nuestro establecimiento ha sido uno de los aspectos nuevos en la construcción de nuestro P.I.S.E dado que no hemos tenido orientaciones escritas o capacitaciones que orienten a los directivos en la entrega de una correcta y franca información.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia que tiene la detección de Puntos Críticos de Control, el establecer normas y métodos de evaluación y mitigación para el normal desempeño de la institución.

OBJETIVO ESPECÍFICO

1.- Dar a conocer la importancia del hallazgo de puntos críticos de control, para el correcto funcionamiento de todas las áreas funcionales de la organización.
2.- Conocer las normas de puntos críticos de control, las cuales aportarán también información necesaria para la correcta aplicación del sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control.

MODELO DE ANÁLISIS

- Identificación del riesgo
- Evaluación del riesgo - Aplicación de medidas de control y/o corrección.

MAGNITUD DEL RIESGO

El riesgo se evalúa bajo dos variables: a.-
Probabilidad de ocurrencia
b.- Consecuencias más probables.

1. METODOLOGÍA ACCEDER

a. ALERTA

Toda la comunidad educativa se encuentra preparada y en estado de alerta frente a una inminente ocurrencia de un sismo o posible emergencia habiéndose considerado las precauciones necesarias para enfrentar dicho evento, es por ello por lo que se realizan diferentes ensayos en diferentes momentos; clases y recreos.

b. ALERTA INTERNA

La proporciona el sistema de seguridad EN CASO DE EVENTUALES emergencias. Esta alerta interna se da por el toque permanente de el timbre o sirena que se encuentra al interior del recinto penal.

c. ALERTA EXTERNA

La proporciona el organismo de emergencia externo acorde a la emergencia suscitada. (CCP Curicó)

d. ALARMA

En caso de un simulacro, el Director en coordinación con el Coordinador Operativo Educacional del Centro penitenciario, hará sonar la sirena por un minuto aproximadamente para simular la ocurrencia de un terremoto luego dará un toque permanente del timbre para la evacuación según desplazamiento previamente ensayado, luego con ayuda de megáfono se dará las instrucciones a seguir.

1.1 COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

CADENA DE INFORMACIÓN

La información viene directamente del director en conjunto con el Coordinador de Seguridad. Será vertical para todos los componentes de le Unidad Educativa. También involucrará a los diferentes actores pertenecientes a este comité Gendarmería (CCP Curicó) cuya comunicación será en toma de acuerdos

DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA

AUTOCONVOCATORIA DE TRABAJO PERMANENTE

Los participantes del comité de seguridad deberán concurrir sin necesidad de ser llamados frente a situaciones de emergencia al momento de conocer la alarma ya sea interna, externa o evento natural.

1.2 COORDINACIÓN

La coordinación se refiere a lograr un trabajo armónico entre los equipos internos. El mecanismo de coordinación externa será presencial con los estamentos de Gendarmería (CCP Curicó).

Roles y Mandos

Para una correcta respuesta ante una emergencia las responsabilidades deben estar claras. Es por ello que estas se han definido de modo que faciliten las actividades a realizar para hacer que nuestro Plan sea eficiente.

a. Coordinador de Seguridad General:

El Director es quien preside el Consejo de Seguridad Escolar y el encargado de evaluar las condiciones de riesgo del Establecimiento luego de ocurrida una Emergencia y a cargo de la toma de decisiones para su correcta respuesta. Él deberá coordinar con los organismos de respuesta las acciones a seguir.

b. Coordinador de Seguridad:

Deberán evaluar las condiciones existentes de vías de Evacuación, estado de zonas de seguridad, recursos disponibles y cualquier elemento que pueda modificar la respuesta hacia la emergencia.

c. Profesores:

Serán los responsables de mantener la calma y seguridad de los estudiantes durante el evento dentro de la sala, así como durante una evacuación tranquila y ordenada a la zona de seguridad dando cuenta al Coordinador Operativo Educacional de Gendarmería de la ausencia de algún estudiante que no se encontrase dentro de la sala de clases al momento del evento. Asimismo, procederán a la revisión de las salas, asegurando que no quede ningún alumno rezagado.

d. Estudiantes:

En cada curso deberán estar definidos los encargados de Seguridad (al menos 2) debidamente publicados en cada sala, quienes colaborarán en caso de ocurrida una emergencia en tareas tales como: abrir puerta, ser último en salir revisando que no quede nadie en la sala, apoyar en labores que el profesor le encomiende, ayudar a que sus compañeros mantengan la calma y realicen la evacuación de manera tranquila y según las instrucciones.

1.3 EVALUACIÓN (primaria)

Una primera evaluación frente a un evento de emergencia nos lleva a preguntarnos ¿Qué sucedió?
¿Qué daños provocó? ¿Cuántos y quienes resultaron dañados? Poniendo énfasis en las personas. Por lo tanto, es fundamental:

a. Clasificar la emergencia.
b. Detectar los daños en personas, infraestructura y comunicación.
c. Satisfacer las necesidades de las personas (primeros auxilios, rescate de lesionados y heridos, traslado a asistencia, etc.) estableciendo prioridades d.

Capacidad de respuesta ante la emergencia

e. Necesidades de evacuación según la emergencia.

1.4 DECISIONES

De acuerdo con el tipo y magnitud de la emergencia se adoptarán las decisiones necesarias para atender a quienes requieran de cuidados especiales o tratamientos con apoyo de redes externas (CCP Curicó), como también de funcionamiento es decir si se reanudan o no las clases. Los profesores deben cumplir con sus roles asignados.

1.5 EVALUACIÓN (SECUNDARIA)

Se realizará una segunda evaluación para recabar información más acabada del impacto y repercusiones del evento que afectó a la unidad educativa profundizando la anterior y de manera globalizada con el fin de tener un panorama amplio de los daños y hacer un seguimiento de toda la comunidad e infraestructura como también del entorno y comunicaciones.

1.6 READECUACIÓN DEL PLAN

A partir de los antecedentes recopilados en los diferentes ensayos la información se analizará, se emitirá un informe el que permitirá formular recomendaciones que sustentarán mejoras y/o nuevas acciones a realizar para su posterior socialización con la comunidad educativa.

1.7 EJERCITACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE EJERCICIO DE EVACUACIÓN EN CLASES NORMALES ROLES Y RESPONSABILIDADES EN CASO DE EJERCICIO Y EMERGENCIA REAL

a. **Director:** Dará orden de evacuación tocando en forma prolongada el timbre para la primera salida y luego de forma intermitente para la segunda salida por lo que

los estudiantes se dirigen a zona de seguridad. Frente al hecho circunstancial de no escuchar el timbre que da orden de evacuación se procede de igual manera como se ha practicado en los ejercicios: primero, se resguarda la seguridad al interior de la sala para luego proceder a dirigirse a la zona de seguridad en el orden que corresponde.

b. **Profesores/as en horas no lectivas**: Apoyarán a los cursos a dirigirse a las zonas de seguridad, permaneciendo con ellos durante el evento.

Una vez en la zona de seguridad, los profesores/a presentes se intercambian curso para quedar con el curso de su jefatura (dado que conocen muy bien a alumnos) quien chequea con la nómina. Esta acción es coordinada con personal de Gendarmería.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de actuar como se ha indicado en todos los simulacros efectuados: respetar y seguir las indicaciones entregadas por sus profesores/as.

Acciones para difundir el procedimiento:

a. Información y la difusión hacia toda la comunidad escolar acerca de la evacuación en caso de sismo, en consejo de curso para los estudiantes y en reuniones técnicas pedagógicas, con los representantes de Gendarmería
b. Este procedimiento actualizado, se entregará en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar, a docentes del colegio, de estudiantes y Coordinador Educativo operacional de Gendarmería (CCP Curicó).
c. Este procedimiento puede ser modificado y mejorado

PROGRAMA Y CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SIMULACROS

Estos programas serán impartidos por distintas instituciones relacionadas con el tema y según las necesidades emergentes tales como:

Programa de Capacitación:

DOCENTES

N°	CURSO	INSTITUCIÓN	TIEMPO	FECHA
1	Uso de extintores	Gendarmería	2 horas	abril
2	incendios	Gendarmería	2 horas	mayo
3	sismos	Gendarmería	2 horas	Junio

Calendarización de simulacros

EJERCICIOS DE EVACUACIÓN	MES
1° EJERCICIO coordinación de salida de aulas, ubicación de cursos en patio de seguridad.	
2° EJERCICIO evacuación en general: revisión de libros de clases, letreros y botiquines.	
3° ° EJERCICIO evacuación amago de incendio	
4. EJERCICIO colegio en salas	
5° EJERCICIO colegio en salas	

OPERATIVO DE RESPUESTAS EN CASO DE EMERGENCIAS

1.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO:

El primer aspecto para considerar ante este tipo de siniestro es la necesidad de evacuar parcial o totalmente el Establecimiento, en virtud del sector amagado, peligro potencial, etc., previa revisión de la zona de seguridad y sus vías de escape.
No obstante, lo anterior, frente a un amago de incendio, procederá a hacer uso de los extintores más cercanos y aplicará el químico al foco de calor, sin ello no pone en riesgo la seguridad del personal a cargo y sólo mientras se realizan las llamadas de rigor a bomberos.
Si el hecho amerita la evacuación, se deberán tener en cuenta los siguientes elementos:

a. Alarma con toque de timbre intermitente, los estudiantes dejarán inmediatamente la labor que están realizando y se dirigirán a las zonas de seguridad guiados por el(los) profesor(es) que en ese momento esté (n) a cargo sin retroceder en busca de algún objeto olvidado caminando a paso firme sin correr ni gritar.

b. El profesor a cargo realizará la evacuación portando el libro de clases; una vez en las zonas de seguridad, procederán a pasar lista, a fin de verificar que todos los estudiantes han completado la evacuación permaneciendo en la zona de seguridad el tiempo necesario.

c. Si se encuentra bloqueado su camino, estos deberán iniciar una contramarcha hacia otra salida, a fin de evitar que, debido a la inactividad, pueda iniciarse el pánico entre ellos; esta acción será dirigida siempre por el profesor a cargo evacuando en dirección contraria al siniestro.

d. Considerando que se trata de una evacuación a consecuencia de un incendio, deberán cerrarse todas las puertas que queden atrás, previa verificación de que no existan rezagados. El propósito de esta medida es evitar y/o dificultar la propagación del fuego, humo o gases calientes.

e. Si hubiese estudiantes que sean incapaces de conservar su lugar en la fila, la cual se desplaza a razonable velocidad, deberán tomarse las medidas para que estos sean cuidados y guiados por otras personas moviéndose independientemente de las filas regulares.

f. Al llegar la coordinación de expertos en este ámbito, el mando es traspasado al jefe de la Brigada de Incendios que, junto con el encargado de seguridad, darán los pasos a seguir.

g. Se iniciará el combate del fuego con extintores y el cierre de ventanales, además, el rescate de documentación y equipos, si fuera posible.

h. Si el siniestro está declarado, disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso de que exista.

i. En caso de que no sea posible controlar el fuego con medios propios, solicitar apoyo de Bomberos, Carabineros y/o Ambulancias, si fuere necesario.

j. Instruir a la comunidad estudiantil para que tengan expeditos los accesos del establecimiento, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa y/o salida de heridos o personas

k. Controle y compruebe que cada profesor esté evacuando completamente a los integrantes del establecimiento.

l. Cerciórese que no queden integrantes del establecimiento en las áreas de afectadas.

m. Recuerde a la comunidad estudiantil que sólo el director está facultado para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

n. Una vez finalizada la Situación de Emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento.

Se recomienda no abrir más puertas y ventanas que las necesarias para evitar un avivamiento del fuego por la entrada de aire.

2.- PROCEDIMIENTO GENERAL EN CASO DE TERREMOTO:

Un sismo de magnitud considerable plantea tres etapas a considerar antes de iniciar una evacuación del Establecimiento. El Antes-Durante- Después del sismo.

ANTES

a. Conocer las zonas de seguridad.

b. Procurar que las vías de evacuación se mantengan expeditas, libres de materiales, u otros objetos.

c. Evitar colocar objetos en altura sin fijar.

d. Motivar a los estudiantes a mantener el orden y aseo.

e. Mantener informado a los estudiantes sobre el procedimiento a seguir en caso de sismo.

DURANTE UN TERREMOTO

a. Buscar refugio en el interior del edificio y esperar a que el movimiento telúrico termine. Es importante hacer notar que lo anterior excluye los lugares de riesgo inminente.

b. En el caso de los estudiantes, es recomendable colocarse al lado de las mesas o bancos, protegiendo sus cabezas.

c. Alejarse de ventanas, ventanales, luminarias u otros objetos que resulten especialmente peligrosos.

d. El profesor a cargo debe mantener en todo momento serenidad, pues es él quien dictará las normas e instrucciones a seguir.

e. No se deben encender fósforos, velas u objetos inflamables en el interior del Establecimiento durante o después de un sismo; es más, deben apagarse todos los fuegos o llamas abiertas que existan, por posibilidad de incendio.

f. Se cortarán suministros de luz, agua y gas hasta ser evaluados por el personal competente y/o asignado.

g. El personal y las visitas que se encuentren en el Colegio deberán permanecer en sus lugares y dirigirse a las Zonas de Seguridad en el momento en que se indique.

h. El encargado de dirigir la evacuación dará a conocer las irregularidades.

En el patio

Ordenar a los alumnos que se encuentren en ese momento en el patio, ubicándolos en la zona de seguridad la cual debe estar alejada de cables u objetos que puedan caer.

En sismos de mayor intensidad que causen daño a las dependencias de la escuela se procederá a la permanencia en la zona de seguridad y la posterior evacuación de las dependencias de la escuela.

La Coordinador de Seguridad deberá tener presente esta situación al momento de decidir la evacuación del plantel verificando las vías de escape más rápidas y expeditas.

Durante el sismo NO SE DEBE EVACUAR, ya que esto constituye la mayor tasa de accidentes y lesionados.

DESPUÉS

a. Requerir asistencia médica si fuese necesario.

b. Solicitar inspección de las instalaciones para evaluar el estado de la estructura y servicio de luz, agua y gas.

c. En la sala, continuar las actividades si las condiciones lo permiten, de lo contrario trasladar calmadamente a los estudiantes a la zona de seguridad.

d. Aquellos que permanecen en la zona de seguridad, podrán reingresar y reiniciar las actividades, una vez que la dirección lo autorice y sólo si el estado de las instalaciones lo permiten.

e. Si la dirección del establecimiento determina la suspensión de las actividades, procurar que los estudiantes se retiren en compañía de apoderados

f. Cuando termine la jornada de clases de los estudiantes, podrán retirarse del establecimiento. También pueden quedarse en el colegio, si gendarmería así lo indica, pues se trata de un lugar seguro para ellos.

Pasos a seguir en la Aula en caso de ejercicio de evacuación, temblor o terremoto

1.- Al escuchar la sirena (que simula un temblor) o sentir el temblor, los estudiantes deben mantenerse en sus puestos tranquilos. Inmediatamente el alumno encargado abre la puerta.
2.- La o el docente debe cautelar la calma de sus estudiantes, junto a su técnico si el curso la tiene.
3.- Una vez terminado el temblor o sirena, el estudiante encargado toma y se coloca muy bien la mochila de primeros auxilios, y la o el profesor coge el libro de clases.

4.- Al toque del timbre saldrán de la sala de clases a la zona de seguridad los cursos.

5.- Debe darse la orden para ponerse de pie en silencio, salir de la sala en orden de filas como los dispuso el profesor líder.
6.- Se debe designar a un estudiante que guíe la fila y el profesor salir último cautelando que todos evacúen. **8.-** Los estudiantes deben empezar a evacuar la sala apenas sientan el timbre, (en caso del ejercicio) o pare el temblor.
9.- Esta evacuación debe ser rápida sin correr.
10.- Recordar a sus estudiantes que debe respetar su lugar, si empuja, no debe adelantarse y menos pasar por al medio de la fila. Si su curso se separa debe seguir adelante (no detenerse y esperar) y tomar su lugar en la zona de seguridad.
11.- Cautelar que no lleven nada en las manos y sus zapatos o zapatillas bien amarradas.
12.- Una vez en la zona de seguridad, formarlos en dos hileras, guardar silencio y escuchar las instrucciones. Si es muy fuerte el temblor se sientan en el suelo.
13.- Una vez terminado el operativo los estudiantes junto a su profesor vuelven tranquilos y caminando a sus aulas.

¡Recuerden!

LA SEGURIDAD ANTE TODO.

PROCEDIMIENTO ANTE ARTEFACTO EXPLOSIVO O BOMBA.

a.) Si bien es la menos probable de las emergencias, la gravedad que puede tener esta eventualidad demanda la misma preparación que para otros eventos relacionados con la seguridad colegial.

b.) Ante el anuncio de colocación de artefacto explosivo, la persona que recibe el mensaje tratará de obtener la mayor cantidad de información posible informando al Director quien informa al Oficial de Gendarmería, quien será el encargado de adoptar las medidas de seguridad pertinentes.

c.) Se procederá a revisar las vías de evacuación y las zonas de seguridad internas y externas para proceder a una evacuación segura.

d.) El Coordinador de Seguridad dará la alarma con timbres intermitente para evacuar a los alumnos a zonas de seguridad externas convenidas.

e.) Los estudiantes evacuarán las salas y se dirigirán de manera ordenada hacia las salidas de emergencia correspondiente.

f.) Al hacerse presente las autoridades de Carabineros, Investigaciones u otro servicio especializado, el director esperará la evaluación e informe final y sólo ordenará el retorno a las actividades normales cuando el Jefe de la Unidad Especializada entregue conforme el edificio.

g.) Por ningún motivo los alumnos deben revisar el Establecimiento ante dicha situación, pero sí avisar al profesor o encargado de seguridad de algún elemento u objeto extraño o fuera de lugar.

EVACUACIÓN EXTERNA EN CASO DE EMERGENCIA

Nuestro colegio no considera evacuación externa por no encontrarse en zona inundable en caso de terremoto y Tsunami, sin embargo hemos considerado EN CASO DE SER NECESARIO (salida de aguas, aviso de bomba y/o amago de incendio) la evacuación externa tomando Camilo Henriquez, si la autoridad de Gendarmeria a si lo determina

a. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ASALTO O AGRESION

Al producirse un asalto o agresión en el establecimiento, proceda como sigue:

i. Instruya para que no se oponga resistencia y se calme a los integrantes del establecimiento.

ii. No efectuar acciones que puedan alterar a los asaltantes. Recomiende que se sigan sus instrucciones.

iii. Centre su atención para observar los siguientes detalles: Nº. de asaltantes; contextura física; tipo de armamento utilizado; alguna característica física importante; conocimiento del lugar que demuestren, etc. iv. Al ser requerido sólo entregue información básica (idealmente con monosílabos, sin agregar comentarios no solicitados)

v. Si al retirarse los asaltantes o agresores dejan una amenaza de bomba, evacue al personal completamente, por una ruta expedita y segura; informe a Gendarmería y espere su llegada antes de ordenar el reingreso.

vi. Ordene al funcionario encargado cortar la energía eléctrica, gas, aire, abrir ventanas, puertas y alejarse de los vidrios.

vii. Recuerde al personal que sólo el Director está facultado para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran). viii. Al término de la Situación de Emergencia, evalúe e informe novedades y conclusiones al establecimiento.

c. *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLARES*

ANTECEDENTES

La Ley 16.744 Art. 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos municipales, subvencionados y particulares que sufran un accidente escolar, entendiendo éste como toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los alumnos/as en el trayecto desde su casa al establecimiento educacional o viceversa. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

b.1. SEGURO ESCOLAR

Es un sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares del establecimiento. Teniendo presente los siguientes aspectos:

a. Los alumnos están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.

b. Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.

c. No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor, que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional

d. Beneficia, además, a los estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) Y actividades extraescolares (ACLE, Selecciones) que estén autorizadas por el MINEDUC.

e. Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de "accidente escolar". Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la "curación completa" del niño, niña o joven.

OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO

a. Proveer los cuidados primarios e inmediatos que un estudiante, pueda requerir en caso de accidente escolar.
b. Poner a disposición del estudiante los recursos adecuados para una atención básica y procurar una comunicación rápida y efectiva con la gendarmería, para el traslado a un Centro Asistencial, si se requiere.
c. Todo accidente debe ser informado a la Dirección de la escuela

b.2 Clasificación de accidentes y procedimientos

Accidentes Leves:

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria, que permite el traslado del accidentado por sus propios medios o transporte no especializado sin correr peligro de agravar el cuadro; es decir, heridas leves, superficiales, golpes suaves, rasmilladuras,

Procedimiento

a. El o los estudiantes será derivados a la enfermería de la unidad penal.
b. El Director se comunica con el coordinador operativo educacional de gendarmería informando lo sucedido. Se ofrece documento de seguro escolar como prevención de modo que pueda utilizarlo si lo considera necesario.

Accidentes menos graves

Son aquellos que el estudiante puede trasladarse con dificultad por sus propios medios, pero que necesitan asistencia médica especializada como heridas de menor profundidad o extensión, golpes en parte del cuerpo con dolor muscular.

Procedimiento

a. Quien observe el accidente, en clases o en recreo, asiste al lesionado y avisa a Dirección para coordinar el traslado del niño a la enfermería.
b. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes de traslado del estudiante a la enfermería de Gendarmería considerando el uso de camilla.
c. El Director o quien se designe completará el informe de Accidente Escolar según la norma.

Accidentes graves:

Se entiende como accidente grave, o que se sospecha que puede serlo, a aquel que produce lesiones que impiden el traslado del paciente por sus propios medios y exige el apoyo de un servicio de ambulancias para derivar al accidentado a una atención inmediata de asistencia médica tales como caídas de altura, golpe de cabeza, heridas sangrantes por cortes, traumatismo de cráneo, perdida del conocimiento por caída, fracturas expuestas heridas extensas y/o muy sangrantes, quemaduras graves, atragantamientos.

Procedimiento

a. Quien observe el accidente, en clases o en recreo, avisará de inmediato a

Dirección

b. Se requerirá la presencia del paramédico de turno en la Enfermería, para que evalué la gravedad del accidente.
c. En caso de ser necesario se trasladará en forma inmediata al centro asistencial más cercano con el documento de seguro escolar.

ACCIONES PARA DIFUNDIR EL PROCEDIMIENTO

a. Información, a través del consejo de curso para los Alumnos y Reunión técnica Pedagógica con Gendarmería, y la difusión hacia toda la comunidad escolar acerca de la prevención en accidentes escolares.
b. Este procedimiento será actualizado en NOVIEMBRE de cada año, se entregará en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar y docentes del colegio, Coordinador educativo operacional de gendarmería (CCP Curicó).

EJERCITACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA

Concluida la etapa de confección del Plan de Emergencia y Seguridad, debe iniciarse un proceso de perfeccionamiento continuo, a partir del desarrollo de los Ejercicios de Entrenamiento. Bajo ningún punto de vista se debe probar la efectividad del programa una vez que ocurra un accidente o emergencia. A continuación, se indica los pasos a considerar para el desarrollo de laejercitación.

a. Se deben realizar desde lo más simple hacia lo más complejo, de esta forma se pone a prueba cada elemento que contenga el Plan de Emergencia y Seguridad.

b. En los ejercicios que se realicen es muy importante involucrar cada vez a un número mayor de personas que integran la comunidad escolar.

c. Para probar distintos aspectos del Plan de Emergencia y Seguridad, se deben efectuar ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), de esta forma se ponen en práctica todas las etapas del programa.

d. Definir un Equipo Organizador.

e. Este será el que diseñará, coordinará y ejecutará el ejercicio.

f. Definir un Equipo de Control:

Sus integrantes observarán y guiarán el desarrollo del ejercicio, sin asumir roles al interior del mismo. Evaluarán el ejercicio, de acuerdo con los objetivos que se ha trazado el Comité de Seguridad Escolar. El Comité de Seguridad Escolar, debe elaborar una ficha sencilla de evaluación, como pauta para el Equipo de Control. Esa ficha deberá contener los aspectos de los objetivos estipulados y deben ser observados, para luego proceder a perfeccionar el Plan de Emergencia y Seguridad en los puntos que se determinen errados o más débiles.

g. Definir el Escenario de Crisis:

Este simulará el área geográfica o física donde se desarrollará el simulacro. Los participantes deben tener siempre en cuenta que deben imaginar que el evento que están simulando, efectivamente se produce en el área física que ficticiamente están recreando. Por ejemplo: incendio en sala de computación. h. Lógica del Ejercicio:

El equipo organizador debe crear una ficha de ejercicio donde se consideren los aspectos a evaluar y todos los detalles de la actividad:

- Breve relato del evento.
- Fecha en que se efectuara el ejercicio.
- Lugar real o simulado en que se situará el ejercicio.

PAUTA DE EVALUACIÓN ANTE ACTUACIÓN EN CASO DE SISMO EN EJERCICIO O REAL

	COMPORTAMIENTO	SI	NO
1	Durante el sismo alumnos y profesores se protegen al costado de las mesas		
2	El profesor guía a sus alumnos hacia la zona de seguridad.		
3	Los docentes acompañantes apoyan a sus cursos asignado		
4	Se utilizan las vías de evacuación según procedimiento		
5	La evacuación se realiza de manera tranquila y segura.		
6	Se realiza revisión de salas y baños verificando que no se encuentre nadie		
7	Se realizó corte de luz y gas por parte de los encargados.		
8	En zona de seguridad se pasa lista a los alumnos verificando la cantidad de alumnos		
9	La evacuación se realizó de modo tranquilo y seguro		

	IMPLEMENTACIÓN		
1	La escuela con un Programa Interno de Seguridad Escolar.		
2	Existe un plano que indique las vías de evacuación		
3	El colegio cuenta con luces de emergencia		

4	Existe sala de enfermería		
5	Existe un botiquín debidamente equipado para casos de emergencia.		
6	Hay personal capacitado en primeros auxilios		
7	Los extintores se encuentran vigentes.		
8	Se cuenta con sistema de traslado de heridos (camilla, silla de ruedas,)		
9	Se cuenta con megáfono para impartir instrucciones.		
10	La Escuela cuenta con red húmeda		
11	La escuela cuenta con sensores de sismo		

	CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	NO
1	El sistema de alarma es audible y visible para todos		
2	Las puertas tienen sentido de apertura hacia el exterior y sistema de fijación		
3	Se cuenta con sistema de señalización clara que indique zona de seguridad		
4	Existen vías de evacuación para personas con necesidades especiales.		
5	Las vías de evacuación, pasillos, se encuentran expeditas		
6	La zona de seguridad están debidamente demarcada.		
7	En la zona de seguridad se encuentran designados la ubicación de los cursos.		

TIPO DE DESPLAZAMIENTO (marque el que corresponde)		
1	Ordenado y rápido	
2	Ordenado y lento	
3	Desordenado y rápido	
4	Lento y desordenado.	
5	Se aplicó el procedimiento según protocolo	

OBSERVACIONES DEL EVALUADOR

Problemas detectados durante el simulacro que deben ser analizados, incidentes o accidentes ocurridos.

NIVEL DE LOGRO ALCANZADO

Cada respuesta afirmativa es un punto respuestas negativas cero

Niveles de logro	Escala de puntos	Nivel de logro alcanzado
En inicio	Puntaje 00 a 09	

E n proceso	Puntaje 10 a 19
Logro previsto	Puntaje 20 a 28
Logro avanzado	Puntaje sobre 29

DETECCIÓN DE PELIGROS E INFORMACIÓN DE RIESGOS

a. Selección de lugares a inspeccionar / observar:

Lo primero que hay que hacer para controlar o eliminar peligros es conocerlos. Para eso, el Comité de Seguridad puede detectarlos seleccionando anormalidades en equipos, materiales, instalaciones, etc., o actos peligrosos de las personas.

b. Detección de condiciones y actos peligrosos:

La detección debe hacerse cuidadosamente, para no pasar por alto peligros que pueden ser importantes. Puede participar en la actividad uno o dos miembros del Comité de Seguridad. El registro de los peligros y de las recomendaciones, debe hacerse en un formulario especial.

c. Verificación del cumplimiento de las recomendaciones:

La Detección de Peligro no debe considerarse concluida, mientras no se reparen las recomendaciones.

15. PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD

a. Solicitar material necesario a ACHS

La ACHS dispone de muchas publicaciones sobre diferentes temas que pueden ser útiles para el Comité de Seguridad. Este material puede solicitarse a través del profesional de la ACHS que atiende a la empresa, o llamando directamente por teléfono al área de Asistencia Preventiva.

b. Disponer de paneles o pizarras de publicaciones:

Las publicaciones con las cuales el Comité promocione la seguridad deben instalarse sobre paneles o pizarra. En lo posible estas pizarras paneles deben ser destinados solamente con este fin.

c. Publicar y/o mantener material preventivo de la ACHS. Una vez obtenido este material de la ACHS el Comité podrá colocarlo en los paneles o pizarras especiales para este efecto, renovándolo periódicamente.

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

El Coordinador del Plan de Seguridad Escolar tiene la responsabilidad de la conducción del proceso de adiestramiento y acción directa para Evacuación en caso de Emergencia e instruirá de los procedimientos al Consejo de Profesores y alumnos, según sea el caso.

Los profesores, a su vez, instruirán a: Alumnos se les informará acerca de los movimientos que han de realizar y las actitudes y responsabilidades que a cada uno le competen.

SERVICIOS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA

- AMBULANCIA SAMU: 131
- BOMBEROS: 132
- CARABINEROS: 133
- PDI: 134

16. OTRAS ACTIVIDADES A REALIZAR COMO PARTE DEL PLAN 2023.

N°	ACCIÓN	SUGERENCIA 2023
1	Determinación de las actividades que los encargados deben periódicamente revisar para que el Plan de Seguridad Escolar funcione de la manera pensada.	Director
2	Determinación y demarcación de Zonas de Seguridad (ZS).	Encargado de PISE
3	Señalización de Rutas de Evacuación (RE) Designación de personas para que mantengan debidamente señalizadas las rutas de evacuación	Director Encargad de PISE
4	Definición de un sistema de alarma que dé inicio al proceso de evacuación del Establecimiento. Esta alarma debe permitir identificar si se trata de una evacuación total o parcial y que áreas son las que deben ser desalojadas.	Director Encargado de PISE
5	Realización de reuniones de coordinación del Comité de Seguridad.	Director
6	Realización de simulacros con estudiantes y profesores, en horas de clases y recreos.	Encargado de PISE
7	Trabajo con profesores/as: evaluación de ejercicios realizados y entrega de sugerencias para continuar en la mejora de nuestros sistemas de evacuación y seguridad en el colegio.	Director Encargado de PISE
8	Actualización de las responsabilidades de cada integrante de la comunidad escolar, en caso de emergencia.	Director
9		

	Verificación semestral de elementos de seguridad: botiquín móvil bandera de identificación del curso, nómina actualizada de alumnos del curso.	**Encargado de PISE**
10	**Adquisición de elementos que se consideran necesarios: Frazadas y botiquín implementado**	**Director**
11	**Actualización de información impresa, para ser pegada y trabajada en cada sala de clases y oficinas**	**Comité de seguridad**
12	**Actualización del PISE**	**Director** **Encargado de PISE**
13	**Actualización de los protocolos asociados.**	**Director**
14	**Gestión de capacitaciones fijar fechas y temas.**	**Director**
15	**Conseguir información en la ACHS**	**Director**
16	**Actualizar el instrumento de gestión y evaluación de los ejercicios de evacuación**	**Director** **Encargado de PISE**
17	**Mecanismos de difusión y toma de conocimiento por parte de la Comunidad educativa(envío correo electrónico PISE a todos los integrantes)**	**Encargado comunicaciones**

A N E X O S

ANEXO 1 **PROGRAMA CAPACITACIÓN USO DE EXTINTORES Y RED HUMEDA**

1. INTRODUCCIÓN

Información efectiva y documentada al personal de emergencia para el uso de los elementos de combate al fuego.

2. OBJETIVO

a. Respuesta eficaz del personal en el uso de extintores y redes húmedas en el combate de amagos o incendios.

3. RESPONSABLE - PARTICIPANTES

a. El Director es responsable de gestionar la coordinación con los relatores de la capacitación. (BECI Gendarmería)

4. PROCEDIMIENTO - ACTIVIDAD

a. Ver formato “Procedimiento Uso de Extintores”.
b. Manual del proveedor o mutual de prevención.
c. Manual de relator de capacitación.

5. RECURSOS

a. Extintores y red húmeda.
b. Prevencionistas de la empresa, ACHS.
c. Proveedor de extintores y de red húmeda.
d. Personal de respuesta de Emergencia.

6. CRONOGRAMA

a. Capacitación Extintores: Marzo a noviembre
b. Capacitación Red Húmeda: Marzo a noviembre

7. ALCANCE Y FRECUENCIA

a. Extintores; 100% del profesorado de la escuela.
b. Red Húmeda; personal de respuesta de emergencia
c. Capacitación anual; incluida los que ya están capacitados.

d. A todo nuevo personal.

8. EVIDENCIA

a. Registro planilla firmada capacitación.

b. Evidencias fotográficas

c. Actas

d. Diplomas ACHS u otros. (si los hubiera)

EVALUACIÓN

Como escuela hemos decidido, para que logremos un correcto entrenamiento y retroalimentación permanente sobre nuestra respuesta ante las emergencias, realizar simulacros de manera periódica y sin previo aviso, para así poder evaluar de manera real la respuesta de los distintos actores a nuestro plan.

Luego de cada simulacro, realizaremos una evaluación a cargo del Comité de Seguridad, para así poder complementar, modificar y actualizar de manera permanente nuestro Plan Integral de Seguridad Escolar.

A esto también sumaremos la coordinación con organismos internos de la comunidad (BECI) de respuesta, que nos puedan colaborar en la evaluación de nuestro Plan y también la realización de simulacros conjuntos que nos puede llevar a un mayor aprendizaje.

De manera Semestral se reunirá el Consejo de Seguridad Escolar para recopilar la información evidenciada tanto en simulacros como evaluaciones permanentes de profesionales a cargo para revisar el plan de trabajo, su cumplimiento y la incorporación de nuevas medidas a implementar.

Se realizará acciones de monitoreo y verificación de la realización de las actividades comprometidas, de manera de manera bimensual y del logro de los objetivos de manera semestral.

Se establece que la responsabilidad de verificar la realización de cada una de las acciones propuestas en el presente plan, como asimismo constatar que los elementos de seguridad se encuentre en buen estado de funcionamiento, recae en el Director del Establecimiento o en quién el delegue esta función, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del presente plan.

ANEXO 2 **COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR**

MISIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

La misión del Comité de Seguridad Escolar es coordinar a toda la comunidad escolar de la Escuela "Capellán José Luis López Carrasco" con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende a su mejor calidad de vida.

RESPONSABILIDADES Y TAREAS DEL COMITÉ

a. Sensibilizar a la comunidad educativa respecto de la importancia de gestionar la seguridad en el colegio y en los hogares.

b. Realizar el diagnóstico de amenazas, vulnerabilidad y capacidades en cada unidad educativa. Para ello, debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y entorno o área en que está situado, ya que estos peligros o riesgos son los pueden llegar a provocar un daño a las personas, a los bienes o al medio ambiente.

c. Actualizar, implementar, monitorear y evaluar el Plan de Seguridad Escolar PISE.

d. Elaborar con la comunidad educativa, protocolos de actuación ante casos de emergencia, considerando el contexto geográfico, social y cultural (accidentes dentro del establecimiento educacional o de trayecto); derrame de tóxicos; marejadas; brotes de enfermedades infecciosas como Hantavirus, Hepatitis A, Influenza y otras; terremotos; tsunamis e incendios.

e. Preparar y organizar adecuadamente los simulacros de evacuación, especialmente en establecimientos educacionales donde hay personas con alguna discapacidad.

f. Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del comité de seguridad escolar.

1.8 COMO CUMPLE SU MISION EL COMITÉ: A través de tres líneas fundamentales de acción:

a. *Recabando información detallada y actualizándola permanentemente.*

Nuestro establecimiento está reforzando y actualizando información constantemente a través de funcionarios con aportes directos acerca de las mejoras estructurales en la edificación,

planes emergencia y manejo de temáticas que aportan directamente a los alumnos por medio de los planes y programas que involucran: Enseñanza Básica y Educación Media.

b. *Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Seguridad del Establecimiento.*

Nuestra planificación en materia de ejercicios y simulacros y retroalimentaciones de índole preventivo se inician en el mes de Marzo, es decir, al iniciar el año escolar, pensando en las futuras participaciones dentro y fuera de la escuela, es decir reforzar las habilidades de autoprotección ciudadana en pos de la cultura preventiva.

ANEXO 3 PLAN REGULACION ASOCIADA A SALUD MENTAL

Introducción:

La pandemia de Covid-19 ha impactado a las comunidades educativas de tal manera que nuestro establecimiento ha tenido que adaptar los planes y programas para sobrellevar las consecuencias que esta situación genera, como por ejemplo el impacto en la salud mental de los estudiantes. En este sentido, la sana convivencia, la prevención y los protocolos de actuación son claves para el desarrollo integral de los jóvenes y para que puedan aprender estrategias con el objetivo de afrontar dificultades y prevenir situaciones de riesgo que afecten su integridad física y mental.

Durante la trayectoria escolar de los estudiantes, en ocasiones se ven enfrentados a diferentes dificultades, que se pueden asociar a situaciones familiares, problemas de salud mental, vulneración de derechos u otras situaciones sociales de difícil abordaje. Por tanto, es necesario considerar procedimientos, que, por una parte, permitan comprender el problema y sus causas y, por otra, tomar las medidas para resolver y resguardar la integridad de todos los actores de la comunidad.

En este marco, la Superintendencia de Educación a través de la Resolución Exenta N° 482, de 2018, de la Superintendencia de Educación señala**: "*…los establecimientos deben considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa".***

Prevención de situaciones de riesgo en salud mental en la comunidad educativa

La Escuela Capellán José Luís López Carrasco establece regulaciones que van asociadas a la salud mental de los integrantes de la Comunidad educativa, Para afrontar este tipo de situaciones problemáticas, se establece las siguientes regulaciones, que aportan y contribuyen a cuidar la salud mental de los estudiantes y Comunidad educativa:

- Tener una lista de instituciones, con sus teléfonos de contacto y direcciones donde pedir apoyo o ayuda en casos de emergencia en salud mental, en instituciones tanto públicas como privadas. Ejemplo: CESFAM, COSAM, OPD, SENDA, entre otros.
- Acordar con las familias, procedimientos de derivación y seguimiento frente a situaciones que puedan afectar la salud de los estudiantes.
- En el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, instalar estrategias de promoción de salud mental, autocuidado y la gestión colaborativa de conflictos.
- Definir procedimientos para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa.

ANEXO 4 Protocolo de acción ante Acoso Escolar Cibernético (Ciberbullyng) entre estudiantes, apoderados y/o miembros de la Comunidad Educativa

Procedimientos	Responsables	¿Cuándo?	Observaciones
1. Recepción de la denuncia en el establecimiento	Cualquier persona que perciba la situación	En el momento del incidente	La denuncia será registrada en el formato de "Entrevista de Denuncia".
2. Citar a los/as apoderados de los/as alumnos/as y/o a los miembros de la Comunidad Educativa Involucrados/as.	Encargado de Convivencia Escolar.	Después de recibida la denuncia.	Se le informa al/las o los involucrados en la acusación de acoso sobre la denuncia y el proceso que se llevará a cabo.

3. Investigación del hecho denunciado. Se solicitan todas las evidencias digitales obtenidas.	Equipo de Convivencia Escolar.	Luego de recibida la denuncia.	Se entrevista a las personas involucradas y testigos quedarán registradas en el "Formato de Entrevista". Se deben analizar todos los medios de prueba: fotos, videos, conversaciones por redes sociales, entre otras

4. Medidas de contención al/los miembros de Comunidad Educativa afectados/as.	Equipo de Convivencia Escolar.	Desde el momento en el que se conocen los hechos.	El Equipo de Convivencia Escolar entrega al/las víctima/as los apoyos y contención necesarios.
5. Entrega de resultados de la investigación a los involucrados y Dirección del EE.	Encargado de Convivencia Escolar.	Luego de finalizada la investigación.	Una vez recibida la denuncia, hay un plazo de 5 días hábiles para informar sobre las medidas tomadas y sanciones aplicadas.
6. Monitoreo.	Equipo de Convivencia Escolar.	Mensualmente.	Realizar mensualmente o cuando se requiera una entrevista individual con al/la o los afectado/a/s.

Protocolo de acción ante Violencia Escolar y Acoso Escolar (Bullyng) entre estudiantes

Procedimientos	**Responsables**	**¿Cuándo?**	**Observaciones**
2. Recepción de la denuncia en Convivencia Escolar	Cualquier persona que perciba la situación	En el momento del incidente	Importante: toda denuncia debe ser registrada en el formato de "Entrevista de Denuncia".
2. Citar a los/as apoderados de los estudiantes involucrados a entrevista.	Encargado de Convivencia Escolar.	Después de recibida la denuncia.	Se le informa al/la apoderado/a sobre la denuncia y el proceso que se llevará a cabo.

3. Investigación del hecho denunciado.	Equipo de Convivencia Escolar.	Luego de recibida la denuncia.	Toda entrevista realizada a las personas involucradas y testigos quedan registradas en el “Formato de Entrevista”.
4. Medidas de contención al/la alumno/a afectado/a.	Equipo de Convivencia Escolar.	Desde el momento en el que se conocen los hechos.	Si es necesario deberá ser trasladado/a a un centro asistencial, previo contacto con el apoderado
5. Entrega de resultados de la investigación a los apoderados de los estudiantes involucrados y Dirección del EE.	Encargado de Convivencia Escolar.	Luego de finalizada la investigación.	Una vez recibida la denuncia hay un plazo de 5 días hábiles para informar sobre las medidas tomadas y sanciones aplicadas. En caso de maltrato grave el plazo de respuesta es de 3 días.
6. Monitoreo.	Equipo de Convivencia Escolar.	Mensualmente.	Realizar mensualmente o cuando se requiera una entrevista individual al estudiante afectado

Protocolo de acción ante Violencia Escolar y Acoso Escolar de parte de un adulto no estudiante de la escuela hacia un estudiante

Procedimientos	Responsables	¿Cuándo?	Observaciones
1. Recepción de la denuncia en Convivencia Escolar.	Cualquier persona que perciba la situación	En el momento del incidente	Importante: toda denuncia debe ser registrada en el Formato de “Entrevista de Denuncia”.
2. Citar a él o los apoderados de los estudiantes involucrados/as.	Encargado de Convivencia Escolar	Después de recibida la denuncia	Se le informa al/la apoderado/a sobre la denuncia conocida y el proceso que se llevará a cabo. De no presentarse, será notificado mediante correo electrónico o en su defecto por carta certificada.

3) Citar a la/s persona/s identificada/o como el/la agresor/a.	Encargado de Convivencia Escolar.	Después de recibida la denuncia.	Se le informa a la persona sobre la denuncia conocida y el proceso que se llevará a cabo.
4) Investigación del hecho denunciado.	Equipo de Convivencia Escolar.	Luego de recibida la denuncia.	El Encargado de Convivencia Escolar es el responsable de guiar el proceso e informar al apoderado y Dirección del EE. Además, debe realizar las entrevistas a los involucrados y testigos.
5) Medidas de contención al/la alumno.	Equipo de Convivencia Escolar.	Desde el momento en que se conocen los hechos.	Si es necesario deberá ser trasladado a un centro asistencial, previo aviso al apoderado.
6) Entrega de resultados al/la apoderado/a del estudiante afectado y a la Dirección del EE.	Encargado de Convivencia Escolar.	Luego de Finalizada la investigación.	Una vez recibida la denuncia, el plazo de respuesta es de dentro de 5 días hábiles. En caso de maltrato grave el plazo de respuesta es de 3 días.
7) Realización de la Denuncia.	Dirección del establecimiento.	Solo si se comprueba un hecho de maltrato o violencia grave y constitutivo de delito.	La denuncia se lleva a cabo en caso de que el agresor sea mayor de 14 años.
8) Monitoreo.	Equipo de Convivencia Escolar.	Mensualmente.	Realizar mensualmente o cuando se requiera una entrevista individual al/la alumno/a afectado/a.

En caso de comprobarse el hecho durante la investigación:

a. Se realizará la denuncia a los organismos judiciales pertinentes, a cargo de la Dirección del establecimiento.(a través de Gendarmeria)

b. En caso de verse involucrado un Apoderado, se aplicará inmediatamente el cambio de la representación del alumno que forma parte de la comunidad escolar (cambio de apoderado), como medida irrevocable.
c. En caso de verse involucrado un Profesor, se derivarán los antecedentes de la investigación al Departamento de Educación Municipal y se aplicarán las sanciones según Estatuto Docente.
d. En caso de conocerse un Delito Flagrante, se realizará de manera inmediata el llamado a Carabineros para realizar la denuncia correspondiente de parte de la Dirección del establecimiento.(a través de gendarmería)

Protocolo de acción en caso de Violencia o Acoso de parte de un apoderado hacia un profesor o directivo.

Procedimientos	Responsables	¿Cuándo?	Observaciones
1. Recepción de la denuncia en Convivencia Escolar.	Cualquier persona que perciba la situación.	En el momento del incidente.	Toda denuncia debe ser registrada en el "Formato de denuncias".
2. Medidas de contención a persona afectada	Equipo de Convivencia Escolar	En el momento de conocer los hechos.	Si es necesario deberá ser trasladado a un centro asistencial.
3. Citación a entrevista a la persona identificada como agresor/a.	Encargado de Convivencia Escolar.	Luego de conocer la denuncia.	Se le informa a la persona sobre la denuncia y el proceso que se llevará a cabo. .
4.Investigación del hecho denunciado.	Equipo de Convivencia Escolar.	Luego de recibida la denuncia.	El Encargado de Convivencia Escolar es el responsable de guiar el proceso e informar a la Dirección del establecimiento y realizar las entrevistas correspondientes a involucrados y testigos.

5. Entrega de resultados a las personas involucradas y a la Dirección del EE.	Encargado de Convivencia Escolar.	Luego de finalizada la investigación.	Una vez recibida la denuncia, el plazo de respuesta es de dentro de 5 días hábiles. En caso de maltrato grave el plazo de respuesta es de 3 días.
6.Entrega de resultados y denuncia si correspondiera.	Dirección del establecimiento	Luego de finalizada la investigación.	Se pondrá en conocimiento al DAEM y se realizará denuncia en caso que corresponda.

En caso de comprobarse el hecho durante la investigación:

e. Se realizará la denuncia a los organismos judiciales pertinentes.
f. El Apoderado/a sindicado/a como victimario/a será removido de su condición de apoderado/a del/la alumno/a integrante de la comunidad escolar, de manera irrevocable.
g. A la Persona Agredida se le suministrarán Pautas de Autoprotección
    - Tutorías individualizadas por el encargado de e Convivencia Escolar.
    - Derivación a redes de apoyo.
    - Cambio de grupo curso (en casos extremos y viables).

En caso de conocerse un Delito Flagrante, se realizará de manera inmediata el llamado a Carabineros para realizar la denuncia correspondiente, de parte de la Dirección del establecimiento.

ANEXO 5 *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLARES*

ANTECEDENTES

La Ley 16.744 Art. 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos municipales, subvencionados y particulares que sufran un accidente escolar, entendiendo éste como toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los alumnos/as en el trayecto desde su casa al establecimiento educacional o viceversa. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

b.1. SEGURO ESCOLAR

Es un sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares del establecimiento. Teniendo presente los siguientes aspectos:

a. Los alumnos están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.
b. Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.
c. No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor, que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional
d. Beneficia, además, a los estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) Y actividades extraescolares (ACLE, Selecciones) que estén autorizadas por el MINEDUC.
e. Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”. Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del niño, niña o joven.

OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO

a. Proveer los cuidados primarios e inmediatos que un estudiante, pueda requerir en caso de accidente escolar.

b. Poner a disposición del estudiante los recursos adecuados para una atención básica y procurar una comunicación rápida y efectiva con la gendarmería, para el traslado a un Centro Asistencial, si se requiere.

c. Todo accidente debe ser informado a la Dirección de la escuela

b.2 Clasificación de accidentes y procedimientos

Accidentes Leves:

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria, que permite el traslado del accidentado por sus propios medios o transporte no especializado sin correr peligro de agravar el cuadro; es decir, heridas leves, superficiales, golpes suaves, rasmilladuras,

Procedimiento

a. El o los estudiantes será derivados a la enfermería de la unidad penal.

b. El Director se comunica con el coordinador operativo educacional de gendarmería informando lo sucedido. Se ofrece documento de seguro escolar como prevención de modo que pueda utilizarlo si lo considera necesario.

Accidentes menos graves

Son aquellos que el estudiante puede trasladarse con dificultad por sus propios medios, pero que necesitan asistencia médica especializada como heridas de menor profundidad o extensión, golpes en parte del cuerpo con dolor muscular.

Procedimiento

a. Quien observe el accidente, en clases o en recreo, asiste al lesionado y avisa a Dirección para coordinar el traslado del niño a la enfermería.

b. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes de traslado del estudiante a la enfermería de Gendarmería considerando el uso de camilla.

c. El Director o quien se designe completará el informe de Accidente Escolar según la norma.

Accidentes graves:

Se entiende como accidente grave, o que se sospecha que puede serlo, a aquel que produce lesiones que impiden el traslado del paciente por sus propios medios y exige el apoyo de un servicio de ambulancias para derivar al accidentado a una atención inmediata de asistencia

médica tales como caídas de altura, golpe de cabeza, heridas sangrantes por cortes, traumatismo de cráneo, perdida del conocimiento por caída, fracturas expuestas heridas extensas y/o muy sangrantes, quemaduras graves, atragantamientos.

Procedimiento

a. Quien observe el accidente, en clases o en recreo, avisará de inmediato a Dirección
b. Se requerirá la presencia del paramédico de turno en la Enfermería, para que evalué la gravedad del accidente.
c. En caso de ser necesario se trasladará en forma inmediata al centro asistencial más cercano con el documento de seguro escolar.

ACCIONES PARA DIFUNDIR EL PROCEDIMIENTO

a. Información, a través del consejo de curso para los Alumnos y Reunión técnica Pedagógica con Gendarmería, y la difusión hacia toda la comunidad escolar acerca de la prevención en accidentes escolares.
b. Este procedimiento será actualizado en NOVIEMBRE de cada año, se entregará en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar y docentes del colegio, Coordinador educativo operacional de gendarmería (CCP Curicó).

ANEXO 6 Protocolo de acción ante situaciones de Vulneración de Derechos

De acuerdo lo establecido en el Código Procesal Penal los funcionarios públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación u otro miembro de la comunidad educativa, debe denunciar Hechos con Características de Maltrato o cualquier otro delito, que afectare a los/ alumnos/as o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. N°175). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. N° 176).

De acuerdo a lo expuesto anteriormente es que la Escuela, reacciona a través de la activación de protocolos en caso de sospecha o hechos concretos de vulneración de derechos que pueden o no constituir delito.

Procedimientos	Responsables	¿Cuándo?	Observaciones

1.Miembro de la comunidad escolar recibe la develación por parte del/la estudiante.	Miembro de la comunidad educativa que recibe el relato.	En el momento de la develación.	Contener a la víctima. Escribir el relato del estudiante textual, sin juzgar detalles, ni emitir juicios de valor. Informar a Convivencia Escolar.
2.Convivencia Escolar aborda la situación.	Comité de Convivencia Escolar.	En el momento de la develación.	Informar de manera inmediata Inspectoría General y/o a la Dirección del EE., para realizar la denuncia. Aplicar medidas de contención al estudiante.
3.Realización de denuncia ante Carabineros o PDI.	Inspectoría General y/o Dirección del establecimiento.	Dentro del tiempo estipulado (24 horas de la develación).	Reunir antecedentes que puedan aportar a la denuncia a través de entrevistas, las cuales deben quedar registradas en el "Formato de Entrevista".
4. Derivación a un centro asistencial.	Comité de Convivencia Escolar.	Una vez conocida la develación.	Se asiste a un centro asistencial en caso de presentar lesiones físicas, previo aviso al apoderado.
5. Citar a entrevista al/la apoderado/a.	Encargado de Convivencia Escolar.	De forma paralela a la realización de la denuncia.	Se le entrevista para obtener más antecedentes y se le explica el procedimiento a seguir.

18.1 <u>Medidas a tomar de parte del establecimiento:</u>

a. En caso de tener sospechas, pero no contar con el relato del estudiante, se realiza la denuncia a correspondiente a Gendarmería para que ellos adopten las medidas necesarias de acuerdo al Decreto 518.
b. En caso de que un Profesor sea indicado como posible victimario se resguardará que no mantenga contacto con la posible víctima y los antecedentes reunidos serán enviados al Departamento de Educación Municipal para iniciar un proceso administrativo.
c. En caso de que el posible victimario sea un Apoderado se cancelará de manera inmediata su condición, teniendo que reasignar a alguien que cumpla este rol.

En aquellas situaciones en donde se observa negligencia en el cuidado del/estudiante, las cuales se reflejan en las constantes inasistencias injustificadas a clases, mala alimentación del/la estudiante, relaciones conflictivas con sus cuidadores, presentación personal descuidada es que se activa un protocolo de acción, para proteger su integridad.

Procedimientos	**Responsables**	**¿Cuándo?**	**Observaciones**
1.Se conoce la Situación de él/ la estudiante.	Miembros de la comunidad educativa que recibe al estudiante.	En el momento de conocerse la situación.	Informar de manera inmediata a Convivencia Escolar.
2.Convivencia Escolar aborda la situación.	Encargado de Convivencia Escolar	En el momento de conocida la situación	Se entrevista al estudiante para conocer antecedentes.
3. Citación a apoderados.	Encargado de Convivencia Escolar	Una vez conocida la situación	Se les informa a los apoderados sobre la situación y el procedimiento a seguir.
4. Informar a Gendarmería.	Comité de Convivencia Escolar	Una vez conocida la situación y los antecedentes necesarios.	Conocimiento cabal de la situación y antecedentes necesarios.
5. Seguimiento del caso.	Comité de Convivencia Escolar.	Una vez realizada la derivación.	Se entrevistarán a los profesionales a cargo del caso para conocer los avances logrados. Se realizará acompañamiento al estudiante en caso requerido.

ANEXO 7 PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

1. Conceptos

Abuso sexual: es una forma grave de maltrato implica la imposición a adolescente/adulto de una actividad sexual izada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El abuso sexual contiene estos 3 aspectos:

-- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el agredido y el agresor/a, ya sea por madurez, rango, jerarquía, etc.

-- Utilización del sujeto como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.

-- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

Tipos de Abuso Sexual:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un sujeto a otro. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el agredido o de este al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a un sujeto de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, (según establece el Código Penal).

Nota: Para efectos de contexto y el hecho que este establecimiento atiende a adultos en contexto de encierro, la denominación del APODERADO, corresponde a la figura del coordinador operativo educacional; que es un funcionario uniformado de gendarmería de Chile, que de acuerdo a normativa vigente cumple la labor de apoderado de todos los estudiantes de la escuela Capellán José Luís López carrasco.

2. Señales de alerta

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del sujeto que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que la víctima está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. **Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.**

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en otro adulto, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual, es la actitud de los demas ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de abuso sexual .

Cualquier adulto del establecimiento puede enfrentar a la sospecha o certeza de que algún alumno está viviendo una situación de maltrato y/o abuso sexual. Es usual que esto ocurra en el círculo cercano al estudiante incluyendo su circulo mas cercano . Es por esto que es importante tener claro los indicadores para la detección de maltrato y/o abuso:

3. Indicadores de abuso sexual

Los indicadores que están señalados con un asterisco (*) son considerados altamente sugerentes de abuso sexual

3.1. Indicadores físicos

- Dificultad para andar o sentarse

- Dolores abdominales o pélvicos

- Ropa interior rasgada y/o manchada (*)

- Se queja de dolor en la zona anal

- Infecciones genitales y urinarias. Secreción del pene (*)

- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladura en los órganos sexuales, que no se explican como accidentes (*) -

Dificultades manifiestas en la defecación

- Trastornos alimenticios (anorexia, bulimia)

Comportamiento sexual inapropiado, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.

Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

3. 2. Indicadores emocionales

- Cambio repentino de la conducta - Baja repentina de rendimiento escolar - Depresión, ansiedad.

- Culpa o vergüenza extrema - Inhibición o pudor excesivo

- Aislamiento de los compañeros

- No quiere cambiarse la ropa para no exponerse ante el resto en su dependencia.

- Fuga de su entorno, aislarse.

- Intento de suicidio o ideas suicidas (*)

- Conducta sexual no acorde como masturbación compulsiva - Miedo a estar solo

- Problemas de sueño

- Resistencia a desnudarse y a bañarse

- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.

Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual, Ministerio de Justicia 2012, Chile.

4. Estrategias específicas para fortalecer la prevención en el colegio

- ✓✓ El establecimiento educacional debe velar por el cumplimiento del protocolo de contratación de selección de personal, establecidos por Ministerio de Educación: Certificado de antecedentes, evaluación psicológica y certificado de inhabilidades para trabajar con la comunidad.

- ✓✓ Todos los y las estudiantes deben ser tratados con respeto e igualdad.

- ✓✓ En el saludo y las despedidas, no debe forzarse la cercanía física del alumno ni el saludo de beso.

✓✓

No debe promoverse otro trato, ni familiaridad, ni acercamientos físicos, que no corresponda claramente a la relación Estudiante-Profesor.

✓✓ Cualquier regalo o ayuda que desee otorgar un funcionario a algún estudiante, debe ser canalizada a través del apoderado. (coordinador educacional gendarmeria)

✓✓ Supervisión durante los recreos. Y esparcimientos

✓✓. Los baños de adultos son de uso exclusivo de éstos.

✓✓ Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en dependencias).

✓✓ Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: enfermería Centro gendarmería, Jefe Interno, Coordinador y externos como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.

✓✓ Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en la escuela. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además cada encuentro personal con un alumno debe ser informado al apoderado (coordinador) y/o al profesor jefe del estudiante, ya sea previamente o posterior al hecho.

✓✓ Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases:

-- Profesionales (Necesidades Educativas Especiales, PIE): con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso; psicólogo, educadora diferencial, etc.

-- Profesores/as Jefes, Jefe de UTP, Inspectora, equipo de Convivencia Escolar, psicóloga y/o Director: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del estudiante, como del grupo curso.

✓✓ Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (por ejemplo, Facebook personal). se debe utilizar el uso de las cuentas colectivas institucionales o una cuenta profesional, que no contenga información personal.

✓✓

Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas a la escuela y al apoderado (coordinador educativo operacional)

5. Protocolo en caso de sospecha de que un alumno este siendo víctima de abuso sexual

Paso 1: Detección de la sospecha de abuso sexual

Objetivo: Informar que existe la posibilidad que un alumno esté siendo víctima de abuso sexual

✓✓ Plazo : Primeras 2 horas de detectado el hecho.

✓✓ Responsable: Cualquier integrante de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, padres y apoderado, asistentes de la educación, directivos.

✓✓ Acciones :

- Conversar con el estudiante (Si el estudiante entrega señales que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, se le invita a conversar en un espacio dentro del establecimiento que resguarde su privacidad)
- Mostrar una actitud que permita que el estudiante se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos.
- No cuestionar ni enjuiciar el relato del estudiante.
- En lo posible registrar en forma textual el relato del estudiante (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- Si en la conversación estudiante devela abuso sexual o algún tipo de maltrato se procede a activar el protocolo correspondiente.
- Si el estudiante no quiere conversar, se le da a conocer que cuando él quiera hacerlo puede acercarse y que la intención es poder ayudarlo. De todas maneras se sigue con los pasos.

Paso 2: Comunicación a psicólogo del establecimiento

✓✓ Plazo : Primeras 24 horas a contar de la detección de la sospecha

✓✓ Responsable: Quien detecte la sospecha

✓✓ Acciones : Informar de manera oral al psicólogo del establecimiento de lo observado y/o conversado con el estudiante para pedir apoyo. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del estudiante, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

✓✓

Paso 3: Contener y mostrar apoyo al estudiante

✓✓ Plazo : 4 días desde que se toma conocimiento de la situación ✓✓

Responsable: psicólogo del establecimiento y profesor jefe

Acciones : Dependiendo de lo reportado por el estudiante, psicólogo toma contacto con el estudiante para contener y/o mostrar apoyo al estudiante. Si en este acercamiento, alumno devela abuso sexual o algún tipo de maltrato se procede a activar el protocolo correspondiente. De lo contrario se procede al siguiente al paso

4.

-- Profesor jefe debe tener al alumno en observación con el fin de estar atento al comportamiento, estado de ánimo y relaciones interpersonales.

Paso 4: Comunicación con el apoderado (coordinador operativo educacional)

Objetivo: Dar a conocer al apoderado personalmente la información obtenida.

✓✓ Plazo : 3 días desde que se realiza el paso 3

✓✓ Responsable: psicólogo y/o profesor jefe

✓✓ Acciones : Citar a entrevista al apoderado del estudiante con el fin de darle a conocer lo observado y/o dicho por el estudiante

-- Indagar en la apreciación que tenga el apoderado con respecto al caso y obtener información de lo que sucede en el hogar con el estudiante y las relaciones con los demás.

-- Entregar orientaciones

-- Lograr acuerdos si es necesario.

Paso 5: Proceso de seguimiento ✓ Plazo :

2 meses

✓✓ Responsable: psicólogo y/o profesor jefe

✓✓

✓✓ Acciones : - Realizar un seguimiento del comportamiento del estudiante

6. Protocolo en caso de que un alumno devela que está siendo víctima de abuso sexual.

Paso 1: detección de la situación de abuso sexual

Objetivo: Informar que existe la posibilidad que un alumno esté siendo víctima de abuso sexual

✓✓ Plazo : Primeras 2 horas de ocurrido el hecho.

✓✓ Responsable: Cualquier integrante de la comunidad educativa: docentes, estudiantes, y apoderados, asistentes de la educación, directivos.

✓✓ Acciones : - Mostrar una actitud que permita que el estudiante se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpir, presionar, ni hacer preguntas innecesarias respecto a detalles.

-- Trasmitir al estudiante que lo sucedido no ha sido su culpa.

-- No cuestionar ni enjuiciar el relato del estudiante.

- En lo posible registrar en forma textual el relato del estudiante (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- Informar a encargada de convivencia Escolar
- Desde que el estudiante devela abuso y durante todo el tiempo que sigue se velará por el resguardo de la intimidad e identidad del estudiante, sin exponerlo ante la comunidad ni interrogarlo inoportunamente.

No notificar un caso de abuso sexual nos hace cómplices de esta situación.

Paso 2: comunicación a la dirección

Objetivo: Informar a dirección

✓✓ Plazo : Primeras 2 horas a contar de la recepción de denuncia por parte de la encargada de convivencia escolar.

✓✓ Responsable: encargada de convivencia escolar.

Acciones : - Informar la situación de manera oral a Dirección, entregando todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.

Paso 3: Comunicación con el apoderado

Objetivo: Dar a conocer al apoderado personalmente la información entregada por el estudiante.

✓✓ Plazo : 24 horas desde que se toma conocimiento de la denuncia ✓✓ Responsable: encargada de convivencia escolar.

✓✓ Acciones : Citar a entrevista al apoderado del estudiante con el fin comunicarle de manera presencial sobre la información que se maneja en la escuela. Junto con informar, se acoge al apoderado y se le ofrece todo el apoyo educativo al estudiante

-- Se informa que se hará (o que se hizo, dependiendo si apoderado asiste después de 24 horas) la denuncia a Policía de Investigaciones a través de gendarmería.

-- También está la posibilidad que el mismo apoderado haga la denuncia. En este caso deberá traer un comprobante de la denuncia antes que se cumplan las 24 horas desde que se tomó conocimiento en el colegio.

-- En el caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de las salas de clases (gendarmería).

Paso 4: Denuncia en Policía de Investigaciones u otro

✓✓ Plazo: Las primeras 24 horas conocido el hecho o establecida la presunción.

✓✓ Responsable: Dirección

✓✓ Acciones: Se pondrá en conocimiento formal a Ministerio Público, Carabineros, PDI o cualquier tribunal con competencia penal. El funcionario del establecimiento que recibe la información de primera fuente es quien realiza la denuncia. Va en compañía de encargada de convivencia escolar.

Si es necesario se solicitan medidas de protección

Paso 5: Definir las medidas de resguardo al afectado

✓✓ Plazo : 3 días desde la toma de conocimiento de la situación ✓✓ Responsable: Dirección, encargada de convivencia y profesor jefe ✓✓ Acciones:

Brindar apoyo pedagógico o psicosocial si es necesario

-- Se realizaran derivaciones o coordinación con otras instituciones si es necesario

Paso 6: Proceso de seguimiento

✓✓ Plazo:6 meses

✓✓ Responsable: Encargada de convivencia y profesor jefe

✓✓ Acciones:

- Realizar un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, según acciones seleccionadas en el paso 5, así como de la situación escolar del estudiantado implicado**.**

-- Mantener el trabajo en red con instituciones de derivación -- Mantener contacto con apoderado. (coordinador operativo educacional)

7. Explotación sexual comercial de un adulto hacia otro.

Legalmente no es correcto hablar de 'prostitución', ya que no existe dicha tipificación en nuestro Código Penal, por lo que debemos hablar de 'explotación sexual', ya que el adulto no se prostituye, sino que es prostituido por un adulto"

Se entenderá como explotación sexual comercial toda implicancia en la utilización de un adulto en actividades sexuales, y se produce cuando existe un intercambio, el cual puede ser; en dinero, protección, afectivo, comida, vivienda, incluso puede brindarle una sensación de "*seguridad*" al otro adulto entre otros para el otro.

Pasos a seguir

1. El funcionario del Establecimiento que toma conocimiento o recibe el relato del alumno víctima de explotación sexual comercial, debe informar de inmediato a Dirección
2. Dirección procede a denunciar el delito en Fiscalía antes de 24 horas conocido el hecho. En caso de que el agresor cohabite con la víctima, se debe gestionar con PDI para detener y alejar a dicho agresor del habitáculo o colectivo.
3. Encargado de convivencia debe tomar contacto durante las primeras 48 horas con OPD para gestionar derivación a redes de apoyo pertinente que brinden el apoyo, contención y protección especializada para los adultos abusados.
4. Dirección, encargado de convivencia y profesor jefe tomaran medidas de resguardo al estudiante afectado tales como apoyo pedagógico, psicosocial según sea necesario. A la vez que se velará

por el resguardo de la intimidad e identidad del estudiante, sin exponerlo a la comunidad, ni interrogarlo inoportunamente.

5. Encargado de convivencia y profesor jefe realizarán seguimiento del caso por 6 meses, manteniendo contacto con redes que atienden al caso

8. Protocolo abuso sexual dentro del Colegio

A pesar de que el abuso sexual, en la mayoría de los casos, es ejercido por familiares o personas cercanas a la familia, también hay ocasiones en los que éste se presenta en otros ambientes, tales como instituciones de protección a menores, escuelas, u otros lugares en los que hay adultos junto a otros adultos.

8.1. Si el abusador/a es funcionario/a de la escuela:

- Cualquier adulto trabajador del establecimiento que reciba una denuncia de abuso sexual hacia alguno de los estudiantes por parte de un funcionario del colegio o que tome conocimiento directo de los hechos, deberá informar inmediatamente a la Directora del colegio, no más allá de 2 horas de conocido el hecho.
- El Director deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
- El Director deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos y reasignarle labores que no tengan contacto directo con estudiantes. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado, en tanto no se clarifiquen los hechos.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Director y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia antes de 24 horas de reportado el hecho en Dirección.
- Dirección debe informar al investigado de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva necesaria que el caso amerite.
- Dirección resguardará la identidad del acusado mientras la investigación no provea certezas.
- Reunión con apoderado de las partes implicadas (Encargado de Convivencia Escolar u otro profesional que Dirección indique)
- Realizar informe correspondiente (encargado de Convivencia Escolar)
- Realizar Acompañamiento a las víctimas: Esto implica solicitar información respecto de atención reparatoria, determinar si sigue presentando indicadores de abuso o maltrato en una entrevista mensual con apoderado y estudiante, y la realización de un llamado mensual a cargo de encargado de convivencia o profesor jefe.

- Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.
- Se debe proceder con la prudencia necesaria en el tratamiento del caso cuidando los derechos de la eventual víctima y también del eventual victimario. Se mantendrá reserva de la identidad de ambos, dando los apoyos a cada cual que requiera en la etapa preliminar del proceso de recepción de denuncia. Si después de una investigación previa e incluso después de un juicio, se estableciera la total inocencia de la persona acusada, el establecimiento la apoyará en el complejo proceso de restitución de su buena fama.

8. 2. Si el abuso es entre alumnos del Establecimiento:

Teniendo en consideración que todos los alumnos pertenecen a la comunidad escolar, y que estudiantes involucrados se encuentran en, la escuela se esforzará por realizar un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los mismos y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

8.2.1. Diferencia entre abuso sexual y juego sexual:

Es necesario ser cuidadoso y no catalogar como abuso una situación entre dos personas en que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que pueden ocurrir entre estudiantes, pero si se trataran de conductas que fueran agresivas o que demuestren un conocimiento, , podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocurre entre dos personas
- No existe la coerción.

El Abuso Sexual puede ser cometido por un estudiante con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

8.2.3. Protocolo frente a un posible abuso entre alumnos o al reporte de una conducta de connotación sexual entre estudiantes ocurrido en el establecimiento:

Si un alumno/a informa que otro alumno lo molesta con conductas de connotación sexual (besos, contactos corporales en contra su voluntad, etc.):

1. El adulto que tome conocimiento (ya sea profesor, asistente de la educación o cualquier funcionario) deberá escribir textualmente lo que el estudiante señala (lo más objetivo posible, sin interpretaciones) y deberá pedirle que escriba (si es que tiene adquirido el proceso de escritura) la

situación que reportó con la mayor cantidad de detalles posibles, firmado con su nombre y fecha. El adulto debe procurar que el alumno tenga las condiciones de privacidad para poder escribir libremente. Estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales.

2. Se informa la situación a la Dirección del establecimiento.

3. Mientras se recaban los antecedentes, suspender a todos los involucrados mientras se investiga la situación.

En caso de ser corroborada la acusación, Dirección cita al alumno y al apoderado para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento interno de Convivencia Escolar (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc.) Así como establecer la modalidad de seguimiento del estudiante en el caso de que este permanezca en el colegio.

4. Se da a conocer a los apoderados mencionados anteriormente de la información obtenida en el colegio y se les pide firmar una autorización para entrevistar a los alumnos y así realizar una investigación. Las entrevistas se realizan por separado.

5. Psicólogo del colegio entrevistará a los estudiantes involucrados, con el fin de dilucidar la situación (qué sucedió, dónde, cuándo, si habían testigos, etc.)

6. Psicólogo entrevistará a otros estudiantes que pudieran haber sido testigos de la situación y/u otros funcionarios de la escuela con el fin de obtener mayor información.

7. Psicólogo da a conocer los resultados de la investigación a Dirección mediante un informe con el fin de determinar si se trata de una situación de abuso, o de juego sexual u otro tipo de situación.

8. Psicólogo cita separadamente al apoderado de quien denuncia y del o los posibles agresores con el fin de retroalimentar lo investigado y las medidas a seguir (queda registro en libro de clases).

a) En caso de no ser considerada la situación como abuso, psicólogo entregará Orientaciones al apoderado y a los estudiantes, según la necesidad detectada.

10. Dirección, psicólogo y profesora jefe decidirán si es necesaria una mayor intervención con el o los cursos involucrados para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

11. Dirección decidirá si se realiza una Reunión con Apoderado en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

12. Dentro de un mes de lo reportado, psicólogo o profesor jefe, hará un seguimiento a los estudiantes, con el fin de evaluar si las conductas reportadas se mantienen o no, y el estado actual de la convivencia entre los alumnos.

ANEXO 8 PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL

La Escuela asume la tarea de trabajar en conjunto con la familia en el desarrollo de factores protectores de autocuidado y prevención en el consumo de drogas, tabaco y alcohol entre sus alumnos, entregándoles herramientas que les permitan vivir la responsabilidad y el autodominio.

El abordaje del consumo de drogas y alcohol del Establecimiento incluye acciones específicas de carácter preventivo, disciplinario y de acompañamiento a través de un trabajo sistemático con los distintos actores de la comunidad educativa, potenciando aquellos factores protectores, que contribuyen a un abordaje preventivo de las prácticas de consumo de sustancias estupefacientes en adolescentes.

Estas acciones incluyen:

- Abordaje de la problemática del consumo de sustancias en forma transversal a través de distintas asignaturas.
- Capacitación a profesores en torno a esta problemática.
- Educar a los alumnos en cuanto a los riesgos físicos, psicológicos y sociales que acarrean las conductas de consumo.
- Trabajo en red con instituciones como SENDA, con el fin de abordar de mejor manera las problemáticas en materia de prevención y consumo. Considerar red área técnica gendarmería

Procedimientos	Responsables	¿Cuándo?	Observaciones
1.Entrevista inicial con él o los estudiantes, de manera individual.	Equipo de Convivencia Escolar.	En el momento en que se observan las conductas y se origina una sospecha.	La entrevista debe quedar registrada en la “Hoja de Vida” del estudiante ya que busca identificar la existencia del problema y de existir este, conocer la motivación del estudiante.
2. Recopilar antecedentes.	Equipo de Convivencia Escolar.	Una vez instalada la sospecha de consumo.	Toda entrevista realizada quedará registrada en la “Ficha de Entrevista de Alumnos”.
3. Citar apoderado de él o los Estudiantes.	Encargado de Convivencia Escolar.	Una vez instalada la sospecha y conocido s los antecedentes.	Se le informa al apoderado sobre la sospecha existente y el procedimiento a seguir. Se deja registro en la “Ficha de Entrevista de Apoderados”.
4. Informar a la Dirección del establecimiento.	Encargado de Convivencia Escolar.	Una vez instalada la sospecha y conocidos los antecedentes.	Informar en detalles los pormenores del caso, una conocidos los antecedentes.
5. Derivar al estudiante a Area Técnica de Gendarmería	Equipo de Convivencia Escolar.	Sospecha es real y se comprueba consumo.	Seguimiento a cada uno de los involucrados
7. Seguimiento del caso.	Equipo de Convivencia Escolar	Una vez al mes o las veces que sea necesario	Se dejará registro de cada entrevista con el estudiante y el equipo de trabajo.

21.1 **Protocolo de acción ante Consumo de Alcohol y Drogas**

Procedimientos	Responsables	¿Cuándo?	Observaciones
1. Informar a Convivencia Escolar.	Cualquier persona que descubra el hecho.	De manera inmediata.	Dejar registro de la situación en el "Formato de Denuncias".
2. Retener la sustancia que se está consumiendo.	Encargado Convivencia Escolar.	Luego de conocerse el hecho.	Se debe retener tanto la sustancia como los implementos utilizados para el consumo, dejando registro.
3. Denunciar al organismo competente.	Encargado de Convivencia Escolar	Luego de Conocerse el hecho.	Se debe llamar a las policías para entregar todo lo que se retuvo, dejando. registro de esto.
4. Acudir al centro asistencial.	Equipo de Convivencia Escolar	Luego de conocerse el hecho.	El estudiante debe ser llevado a un centro asistencial, previo aviso al Apoderado.
5. Entrevista al/la apoderado/a.	Encargado de Convivencia Escolar	Luego de Conocerse el hecho	Se le informa al apoderado lo ocurrido y el proceso a seguir, dejando registro en el "Formato de Entrevista" .
6. Derivar al estudiante a programa SENDA	Equipo de Convivencia Escolar	En caso de comprobar que la sospecha es real y se	Asegurarse que el estudiante acudirá al programa SENDA.
previene.		comprueba consumo	
7. Seguimiento del caso.	Equipo de Convivencia Escolar	Una vez al mes o las veces que sea necesario	Se dejará registro de cada entrevista con el estudiante y el equipo de trabajo de SENDA.

21.2 **Protocolo de acción ante Tráfico de Drogas dentro del establecimiento**

Tráfico de drogas es todo acto de adquirir, poseer, suministrar y guardar cualquier tipo de drogas.

Procedimientos	Responsables	¿Cuándo?	Observaciones
1. Informar a Convivencia Escolar.	Cualquier persona que descubra el hecho.	De manera inmediata.	Dejar registro de la situación en el “Formato de Denuncias”.
2. Retener la sustancia que se está traficando.	Encargado de Convivencia Escolar.	Luego de conocerse el hecho.	Se debe retener tanto la sustancia como los implementos utilizados para el consumo y dejar registro de esto.
3. Recopilar antecedentes.	Encargado de Convivencia Escolar.	Luego de conocerse el hecho.	Se entrevistará a todos lo que pudiesen estar involucrados para reunir los antecedentes necesarios. Todo debe quedar respaldado en la “Formato de Registro de Entrevista”.
4.Informar a la Dirección del EE.	Encargado de Convivencia Escolar.	Luego de conocerse el hecho.	Se informa a la Dirección del EE., sobre lo ocurrido y el procedimiento a seguir.
5. Entrevista al apoderado.	Encargado de Convivencia Escolar.	Luego de conocerse el Hecho.	Se le informa al apoderado sobre lo ocurrido y el procedimiento a seguir.
6. Denunciar al organismo competente.	Encargado de Convivencia Escolar.	Luego de conocerse el Hecho.	Se debe llamar a las policías para entregar todo lo que se retuvo, dejando registro de esto.
7. Entrevista al apoderado.	Encargado de Convivencia Escolar.	Una vez finalizado el proceso.	Se le informa al apoderado sobre las finalizado el decisiones tomadas y medidas aplicadas.

21.3 <u>Medidas a tomar de parte del establecimiento:</u>

21.3.1 Se cancelará la matrícula de manera inmediata a todo alumno que sea sorprendido traficando drogas ilícitas dentro del establecimiento.

21.3.2 En caso de que un Profesor sea sorprendido traficando drogas dentro del establecimiento, se enviarán todos los antecedentes al Departamento de Educación Municipal, donde se iniciará un proceso administrativo.

ANEXO 9

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Unidad de Convivencia Escolar.-
Escuela Capellán López

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

IMPORTANTE: La activación de este protocolo se realizara una vez que se realice la denuncia, ya sea por sospecha y/o por certeza de alguna situación que revista carácter de maltrato escolar: violencia física o psicológica manifestada a través de cualquier medio material o digital, entre miembros de la comunidad educativa.

El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Violencia Psicológica: Insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionado, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. (Orientaciones sobre LSVE).

Violencia Física: Es toda agresión que provoca daño o malestar; patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto (Orientaciones sobre LSVE).

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA ENTRE ESTUDIANTES:

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
Denuncia.	**Denuncia inmediata** de la agresión **física o psicológica** observada o conocida previamente, por parte de cualquier miembro de la institución:	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar.	**Denuncia inmediata**
	docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). La denuncia debe quedar por escrito y firmada por el denunciante	Profesor (a) jefe. Inspector (a). Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	
Acudir al lugar del conflicto.	Funcionarios acuden a la sala, patio, etc., e intervienen en la situación conflictiva.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar Profesor (a) jefe. Inspector (a).	**Inmediatamente conocido el hecho**
Proceso de recogida de antecedentes	Entrevistar a involucrados (as) y testigos (se solicita hagan sus descargos). Generar un clima de acogida y confianza frente al niño (a) agredido (a), a través de una Entrevista en un lugar tranquilo y privado. De existir el recurso, siempre se debe derivar a un profesional especializado en la materia psicólogo y/o trabajador social, lo anterior como medida de resguardo y contención. Paralelamente se cita a apoderados (mediante comunicación escrita y/o vía telefónica).	Encargado (a) de Convivencia Escolar.	**2 días hábiles.**
Aplicación de medidas	El Apoderado (a) toma conocimiento y firma documento de mediación y/o sanción de carácter formativa de los o las estudiantes. Se procederá en primera instancia a un acuerdo de mediación en caso que la agresión sea leve. Si la agresión es grave se establece medida disciplinaria de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar. A su vez se deben implementar medidas de apoyo pedagógico y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes según corresponda (ej: Red SENAME, salud).	Encargado (a) de Convivencia Escolar. Psicólogo y/o trabajador social	**2 días hábiles.**

Cierre	Mediante entrevista con los apoderados involucrados, se evaluará continuidad de la situación, en el que si se reiterará la acción de violencia, por parte del alumno sindicado como agresor, se aplicarán nuevas medidas disciplinarias estipuladas en el manual de convivencia escolar. De no existir antecedentes se levantará	Encargado (a) de Convivencia Escolar. Psicólogo y/o trabajador social	**30 días luego de ocurrido el hecho.**
	acta, danto termino a dicho procedimiento De ser el caso derivado a redes externas, se deberá realizar seguimiento con la red de atención del o de los alumnos derivados.		**Mensual y/o trimestral según reportes.**

A CONSIDERAR: En el caso de violencia física, la persona agredida será derivada a atención médica para primeros auxilios y/o constatación de lesiones al servicio de salud más cercano, paralelamente se informará a las familias involucradas y según el caso a la/s instituciones pertinentes (DAEM, Carabineros, PDI, ETC).

NOTA: *igualmente se deberá considerar la ejecución de* ***acciones que fomenten la salud mental*** *y de* ***prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas****, vinculadas a la* ***promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima,*** *de manera de* ***disminuir los factores de riesgo, como la depresión****. De la misma forma debe* ***definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad.*** **Ejemplo**:

- Se mantendrá atención individual y grupal con alumnos con señales de posible daño emocional y conductas auto- lesivas, casos que serán derivados y tratados con la red de salud competente.
- Frente a pensamiento e intento suicida siempre se derivará a la red de salud próxima.
- Frente a un hecho suicida consumado, el hecho será tratado con la comunidad educativa, reforzando la promoción de redes internas y externas con las que cuenta el establecimiento y los alumnos como parte de esta comunidad, para su prevención, apoyo y contención en aspectos emocionales.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE POSIBLE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN POR PARTE DE UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ESTUDIANTES

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
Denuncia.	Denuncia inmediata al superior jerárquico inmediato, de la agresión física o psicológica de un adulto a un estudiante, observada o conocida previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). La denuncia debe quedar por escrito y firmada por el denunciante.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Profesor (a) jefe. Inspector (a). Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	**Denuncia inmediata**

Proceso de recopilación de antecedentes	• Generar un clima de acogida y confianza frente al niño (a) agredido (a), a través de una Entrevista en un lugar tranquilo y privado. • De existir el recurso, siempre se debe derivar a un profesional especializado en la materia psicólogo y/o trabajador social, lo anterior como medida de resguardo y contención. • Paralelamente se cita a apoderados (mediante comunicación escrita y/o vía telefónica). • Mientras se recaba información de los hechos. De manera preventiva se apartará el funcionario/a, durante la recolección de los antecedentes.	• Director (a). • Encargado (a) de Convivencia Escolar. • Profesor (a). • Inspector (a).	**2 días hábiles.**
Aplicación De Medidas	• A su vez a favor del alumno, se deben implementar medidas de apoyo pedagógico y psicosocial que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes según corresponda (ej: Red SENAME, salud, justicia). • En el caso de contar con todos los elementos necesarios para acreditarse la responsabilidad de un funcionario en el actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno (a) de la comunidad escolar, se procederá a imponer las medidas que contemplan en reglamento del estatuto docente articulo 53 y siguiente (procesos administrativos y/o denuncia judicial según el mérito del caso).	• Director/a • Encargado (a) de Convivencia Escolar	
Apelación.	• Las partes tendrán la posibilidad de apelar en contra de la resolución ofrecida por el establecimiento. La apelación se presentará por escrito a la Dirección.	• Director/a • Encargado (a) de Convivencia Escolar	**5 días hábiles**
Mediación entre alumno (a) y adulto.	• De tratarse de hechos de menor relevancia, se procederá a realizar un acuerdo entre alumno (a) y adulto involucrado con el objetivo fomentar la buena convivencia y prevenir que ocurran situaciones similares.	• Director/a • Encargado (a) de Convivencia Escolar	
Monitoreo de los acuerdos.	• Se revisará el cumplimiento de acuerdos realizados entre el alumno (a) y adulto de la comunidad educativa involucrado, mediante entrevista con ambos	• Director/a • Encargado (a) de Convivencia Escolar	**Monitoreo mensual durante el primer trimestre**

❖ **A considerar**: En el caso de violencia física, la persona agredida será derivada a atención médica para primeros auxilios y/o constatación de lesiones al servicio de salud más cercano, paralelamente

se informará a las familias involucradas y según el caso a la/s instituciones pertinentes (DAEM, Carabineros, PDI, ETC).

PROCEDIMIENTO FRENTE AL MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE UN O UNA ESTUDIANTE A UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Procedimiento	Medidas	Responsables	Plazos
Denuncia	• Cualquier miembro de la comunidad educativa informa sobre agresión de las o los estudiantes a un adulto de la comunidad educativa. • Se comunica vía telefónica al apoderado y se solicita su presencia inmediata en el establecimiento.	• Director (a). • Encargado (a) de • Convivencia Escolar. • Profesor (a) jefe. • Inspector (a). • Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	**Denuncia inmediata**

Proceso de recopilación de antecedentes	• Se recopila información respecto a los hechos, por medio de entrevistas a los involucrados y testigos • Se registra situación en hoja de vida del estudiante. • Involucrar a la dupla psicosocial del establecimiento. De no contar con este recurso, se evaluará la solicitud de apoyo a organismos de Red SENAME.	• Encargado(a) de Convivencia escolar • Dupla psicosocial	**2 días hábiles**
Determinar mediación y/o Sanción según corresponda.	Se determina sanción formativa o disciplinaria considerando agravantes y atenuantes.	• Director • Encargado (a) de Convivencia.	
Entrevista al apoderado.	Se informa conducta del alumno (a) y las medidas formativas y/o disciplinarias establecidas para subsanar el daño causado. Pudiendo según la gravedad de los hechos, pudiesen aplicarse procesos para las sanciones de expulsión y/o cancelación de matrícula.	Encargado (a) de Convivencia.	
Monitoreo de los acuerdos.	En caso de desestimarse la medida de expulsión y/o cancelación de matrícula. Se realizará seguimiento del cumplimiento de acuerdos realizados entre el alumno (a) y adulto de la comunidad educativa involucrados.	Encargado (a) de Convivencia Escolar	**Monitoreo mensual durante el primer trimestre.**

A considerar:

- En caso de ser reiteradas las agresiones del alumno (a) a las o los funcionarios del establecimiento se adoptarán las siguientes acciones:
- Se realizará derivación a la unidad de psicología del establecimiento donde se entregarán habilidades sociales y normas de convivencia.
- Si el alumno pernota en dependencias del internado del Establecimiento, se informara al apoderado de la posible pérdida de ese beneficio.
- En caso de continuar la conducta se realizará derivación a red de apoyo (salud, justicia, red SENAME).
- Se aplicarán otras medidas disciplinarias y formativas según protocolo de faltas leves, graves y gravísimas del establecimiento, pudiendo incluso llegar a la expulsión o cancelación de la matrícula.
- Se deben denunciar Los Delitos Cometidos Por NNA, Mayores De 14 Años Y Menores De 18 Años, Puesto Que Poseen Responsabilidad Penal Adolescente Ley 20.084).

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE POSIBLE MALTRATO INFANTIL REALIZADO POR FAMILIAR O PERSONA EXTERNA AL ESTABLECIMIENTO.

Procedimiento	Medidas	Responsable (S)	Plazos
Denuncia.	• Informar sobre la detección o sospecha de maltrato infantil realizado por un familiar o persona externa al establecimiento, conocida previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). • La denuncia debe quedar por escrito y firmada por el denunciante	• Director (a). • Encargado (a) de • Convivencia Escolar. • Profesor (a) jefe. Inspector (a). • Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	**Denuncia inmediata**

Citación de apoderado u otro familiar. ***Sin embargo, bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.***	• En caso de sospecha: citar al apoderado del alumno(a) para informar los antecedentes, y determinar en conjunto la posible derivación a especialista interno o externo. • En caso certeza: Citar a los apoderados del alumno(a) para informar los antecedentes conocidos por personal de la escuela que afectarían a su hijo (a) y notificarles que por la normativa vigente el establecimiento esta en obligación de poner al tanto a las instituciones correspondientes los antecedentes del caso (SENAME, centros de salud, justicia)	• Encargado (a) de Convivencia Escolar. • Dupla Psicosocial	**24 horas**
Derivar a red de apoyo.	Se elabora informe de derivación, entregando los antecedentes recopilados en el establecimiento a la institución que corresponda (SENAME o Tribunal de Familia).	• Director/a • Encargado (a) de Convivencia Escolar • Dupla Psicosocial	
Monitoreo.	Se realiza acompañamiento, seguimiento académico y coordinación con equipo de atención al que fuese derivado, desde efectuada la denuncia hasta culminar el proceso de atención del alumno (a) en la institución correspondiente.	• Encargado (a) de Convivencia Escolar • Dupla Psicosocial	**Semanal, mensual, y/o trimestral**

A condiderar:

- En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, se realizará constatación de lesiones en El Centro asistencial más cercano, en compañía de personal policial o con posterior informe a estos.
- Los antecedentes deben ser entregados a las instituciones correspondientes (SENAME, JUSTICIA)
- **En caso que el abusador sea un funcionario del establecimiento**, este debe ser apartado inmediatamente de sus funciones y se debe presentar la denuncia a los organismos pertinentes, en este caso, Ministerio Público. No obstante lo anterior la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano, la sola denuncia, no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. Se debe establecer una investigación sumaria interna. Fijando plazos, investigador y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE POSIBLE AGRESIÓN VERBAL Y/O AMENAZAS DEL APODERADO HACIA UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

Al producirse una situación de agresión verbal y/o amenazas, se estima conveniente plantear la situación por escrito a la Dirección del Colegio y/o Encargado de Convivencia Escolar, quienes serán los encargados de recabar los antecedentes que estimen procedentes y citarán al apoderado a entrevista.

Dependiendo del resultado de la entrevista, se decidirá el nuevo camino a seguir, el cual puede ser:

a) Carta al director, por funcionario agredido verbalmente y/o amenazado, donde se informe de los hechos acontecidos, contexto y apoderado involucrado. Su plazo no debe exceder a 24 horas.

b) Citación de las partes por Encargado de Convivencia Escolar. En primera instancia la entrevista será individual, con objeto de poder comprender las posturas de los actores involucrados, con objeto de buscar una solución al respecto (Disculpas públicas por Escrito).

c) Si el hecho se vuelve a repetir, el director citará al apoderado con objeto de informar que los hechos ocurridos serán enviados a DAEM Curicó, con objeto de dejar constancia de lo sucedido.

d) Finalmente, se solicitará cambio de apoderado, dejando registro de ello en libro de clases.

I. AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DE APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO:

Si se evidencia una agresión física de un apoderado a cualquier funcionario del establecimiento, se procederá con las siguientes acciones:

a) La Dirección del Colegio, conjuntamente con el funcionario agredido, deberá denunciar dentro del periodo de 24 horas, desde que se tomó conocimiento de la agresión.

b) Constatar lesiones en hospital respectivo. Este procedimiento se realiza directamente con Carabineros de Chile.

c) De ser posible, se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, las cuales pueden servir como una evidencia adicional frente a los Tribunales de Justicia.

d) Deberá dejarse constancia escrita de la situación de agresión en Registro de Atención a Docentes y funcionarios por parte de Convivencia Escolar, constancia que será refrendada por la Firma del funcionario agredido y E.C.E.

e) Del mismo modo, es conveniente dejar en conocimiento de las Autoridades Superiores (DAEM) el hecho ocurrido, comunicación que debe ser suscrita por el funcionario agredido, y refrendada por la autoridad del colegio.

f) Finalmente, se solicita cambio de apoderado, el cual deberá ser registrado en libro de clases. El agresor, NO podrá ingresar al establecimiento.

II. AGRESIÓN VERBAL DE UN FUNCIONARIO A UN APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO:

Si se evidencia una agresión verbal de un funcionario a un apoderado del colegio, se procederá con las siguientes acciones:

a) Carta al director, por apoderado agredido verbalmente, donde se informe de los hechos acontecidos, contexto y profesor involucrado. Su plazo no debe exceder a 24 horas.
b) Citación de las partes por Encargado de Convivencia Escolar. En primera instancia la entrevista será individual, con objeto de poder comprender las posturas de los actores involucrados, con objeto de buscar una solución al respecto (Disculpas públicas por Escrito).
c) Si el hecho se vuelve a repetir, el director citará al docente con objeto de informar que los hechos ocurridos serán dispuestos al DAEM, con objeto de dejar constancia de lo sucedido y tomar acciones al respecto.

III. AGRESIÓN FÍSICA DE UN FUNCIONARIO A UN APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO:

Si se evidencia una agresión física de un funcionario a un apoderado del colegio, se procederá con las siguientes acciones:

a) La Dirección del Colegio, juntamente con el apoderado agredido, deberá denunciar a los Tribunales de Justicia, partiendo con la denuncia frente a Carabineros de Chile. Esto se deberá cumplir dentro del periodo de 24 horas, desde que se tomó conocimiento de la agresión. Sumado a lo anterior, se solicitará las cautelares respectivas a Tribunales de Justicia.
b) Constatar lesiones en hospital respectivo. Este procedimiento se realiza directamente con Carabineros de Chile.
c) De ser posible, se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, las cuales pueden servir como una evidencia adicional frente a los Tribunales de Justicia.
d) Deberá dejarse constancia escrita de la situación de agresión en Registro de Atención apoderados por parte de Convivencia Escolar, constancia que será refrendada por la Firma del apoderado agredido y E.C.E.
e) Del mismo modo, se informará Autoridades Superiores (DAEM) el hecho ocurrido, comunicación que debe ser suscrita por el apoderado agredido, y refrendada por la autoridad del colegio. Su fin, es que el DAEM realice un sumario interno y otorgue acciones a seguir.

Procedimiento a seguir frente al conflicto entre funcionarios del establecimiento:

a) Primarán las medidas de conciliación, medicación y arbitraje, siendo responsable de ello el Director del establecimiento, pudiendo designar a terceros especialistas.
b) De no conseguirse acuerdos y/o estimarse necesario, se procederá según procedimiento estatuto docente y funcionarios, según plazos estipulados en este (hasta 20 días hábiles)
c) Se informará de lo resuelto a DAEM Curicó, solicitando pronunciamiento al ente de estimarse necesaria la evaluación de la responsabilidad administrativa de los funcionarios de los hechos.

Todo lo mencionado, que vale al interior del establecimiento, es sin perjuicio del derecho que le asiste al docente de tomar, por sí y ante sí, las acciones que la ley le permitan y a las que tiene pleno derecho, dándose por universalmente entendido que tales actos no podrán ser considerados de ninguna manera lesivos a los intereses de la comunidad escolar donde sirve, y por lo tanto no podrán ser utilizados como causa de roces con sus pares, docentes. ni con sus superiores jerárquicos